



# ADENDA

Información Presupuestal Municipal  
Ejercicio Fiscal 2017



## FUNDAMENTO LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA,

Artículos 76, párrafos primero y segundo, 77,78, 81, 82B, 4, 85 Fracción;

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 1 y 2, Disposiciones Generales

Artículo 16 y 21, del Sistema de Contabilidad Gubernamental

Artículo 33, 34, 36, 37 y 38, del Registro Contable de las Operaciones

Artículos 44 y 54, de la Información Financiera Gubernamental.

Artículos 60 al 62, de la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS,

LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,

LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

# DE LOS INGRESOS:

## LEY DE INGRESOS 2017

### DATOS DE PUBLICACIÓN OFICIAL:

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TOMO CXXIII, NÚMERO 59, SECCIÓN III

FECHA 31 – DICIEMBRE – 2016

CONTENIDO PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Sitios web:

<http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/normatividad/leyes/pdf/ingresos2017.pdf>

<https://periodicooficial.ebajacalifornia.gob.mx/oficial/mostrarDocto.jsp?nombreArchivo=Periodico-59-CXXIII-20161231-N%C3%9AMERO%20ESPECIAL%20-%20SECCI%C3%93N%20III.pdf&sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2016/Diciembre>

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.		ESTIMADO
1	Impuestos	883,356,357.32
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
3	Contribuciones de mejoras	0.00
4	Derechos	356,414,179.89
5	Productos	210,177,277.02
6	Aprovechamientos	236,966,513.61
7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00
8	Participaciones y Aportaciones	2,053,046,274.20
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	0.00
0	Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00
TOTAL ESTIMACIÓN DE INGRESOS:		3,739,960,602.04

## INGRESOS DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS:

### Desglose de ingresos por concepto de Impuestos para el ejercicio fiscal 2017:

1	0	0	IMPUESTOS	ESTIMADO
1	12	0	Impuestos sobre el patrimonio:	532,517,535.26
1	12	1	Impuesto Predial	365,642,117.32
1	12	2	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	166,875,417.94
1	18	0	Otros Impuestos:	173,623,488.54
1	18	1	Impuesto para el Fomento Deportivo y Educacional	82,465,712.77
1	18	2	Impuesto para Turismo, Convenciones y Fomento Industrial	29,135,450.75
1	18	3	Impuesto sobre Asistencia a Diversiones y Espectáculos	403,779.77
1	18	4	Impuesto para el Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas	61,618,545.25
1	19	0	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	177,215,333.53
1	19	1	Rezago de Impuesto Predial	175,148,154.89
1	19	2	Rezago de Impuesto para el Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas	2,067,178.64
<b>TOTAL:</b>				<b>883,356,357.33</b>

### Desglose de ingresos por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.

En la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2017 no se tienen ingresos por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.

2	0	0	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	ESTIMADO
2	21	0	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
2	22	0	Cuotas para el Seguro Social	0.00
2	23	0	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
2	24	0	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
2	25	0	Accesorios	0.00
<b>TOTAL:</b>				<b>0.00</b>

### Desglose de ingresos por concepto de Contribuciones de mejoras:

En la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2017 no se tienen ingresos por concepto de Contribuciones de Mejoras.

3	0	0	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	ESTIMADO
3	31	0	Ingresos por Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
3	39	0	Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00
<b>TOTAL:</b>				<b>0.00</b>

### Desglose de ingresos por concepto de Derechos. Ejercicio fiscal 2017.

4	0	0	DERECHOS	ESTIMADO
4	43	0	Derechos por prestación de servicios:	356,414,179.89
4	43	1	Derechos de Alumbrado Público	86,273,291.90
4	43	2	Servicios que presta el Registro Civil	25,259,189.36
4	43	3	Por la autorización del uso y ocupación de Vías Públicas para ejercer el comercio o la prestación de servicios, por comerciantes ambulantes, con puestos semi-fijos o mercados sobre ruedas	6,679,397.23
4	43	4	Por la autorización de la Venta, Almacenaje o Consumo Público de bebidas alcohólicas	83,337,521.15
4	43	5	Por la autorización del funcionamiento de máquinas electrónicas, electromecánicas, mecánicas, musicales, digitales, videojuegos y cualquier tecnología similar.	11,647,629.69
4	43	6	Por la autorización de la instalación de máquinas expendedoras de alimentos, bebidas, productos y similares.	495,989.64
4	43	7	Por la autorización para la realización de eventos, espectáculos públicos y de diversión.	941,442.42

4	43	8	Por la autorización de permisos para el funcionamiento de establecimientos para Eventos Sociales y Fiestas	1,610,567.65
4	43	9	Estacionamiento de vehículos en la Vía Pública y Estacionamientos Públicos	28,347,853.72
4	43	10	Servicios que presta la Oficialía Mayor	728,496.91
4	43	11	Servicios que presta el Departamento de Servicios Médicos Municipales	2,437,150.52
4	43	12	Servicios que presta la Dirección de Seguridad Pública Municipal	9,950,769.36
4	43	13	Servicios que presta el Heroico Cuerpo de Bomberos	14,353,053.98
4	43	14	Servicios que presta la Dirección de Administración Urbana	40,212,824.56
4	43	15	Servicios que presta el Departamento de Ingeniería y Tránsito	1,587,017.22
4	43	16	Servicios que presta el Departamento de Catastro Municipal	18,587,982.15
4	43	17	Servicios que presta la Dirección de Protección al Ambiente	2,191,246.78
4	43	18	Servicios que presta la Dirección de Servicios Públicos Municipales	2,452,640.79
4	43	19	Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas	1,328,434.03
4	43	20	Servicios que presta el Sistema Municipal del Transporte	9,887,589.48
4	43	21	Servicios que presta la Unidad Municipal de Acceso a la Información	346.42
4	43	22	Expedición de certificados, Títulos o copias de documentos	6,384,196.01
4	43	23	Servicios que presta el Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali	763,446.90
4	43	24	Servicios que presta la Unidad Municipal de Protección Civil	1,667,486.83
4	43	25	Exención de Derechos a Asociaciones civiles sin fines de lucro	-711,384.80
<b>IMPORTE TOTAL:</b>				<b>356,414,179.89</b>

#### Desglose de ingresos por concepto de Productos. Ejercicio fiscal 2017.

5	0	0	<b>PRODUCTOS:</b>	<b>ESTIMADO</b>
5	51	0	<b>Productos de Tipo corriente:</b>	<b>2,759,930.78</b>
5	51	1	Explotación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	641,386.53
5	51	2	Otras actividades de Gobierno Municipal que no corresponden a sus funciones de derecho público	1,344,846.58
5	51	3	Otros productos	773,697.67
5	52	0	<b>Productos de Capital:</b>	<b>207,417,346.24</b>
5	52	1	Enajenación de bienes muebles e Inmuebles	207,417,346.24
<b>IMPORTE TOTAL:</b>				<b>210,177,277.02</b>

#### Desglose de ingresos por concepto de Aprovechamientos. Ejercicio fiscal 2017.

6	0	0	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>ESTIMADO</b>
6	61	0	<b>Aprovechamientos de Tipo corriente:</b>	<b>221,791,126.08</b>
6	61	1	Recargos	16,622,518.36
6	61	2	Multas	109,296,020.87
6	61	3	Reintegros e indemnizaciones	4,809,557.97
6	61	4	Donaciones, Cesiones, Herencias y Legados	7,459,995.05
6	61	5	Recuperación de daños a propiedades del Ayuntamiento	0.00
6	61	6	Intereses ganados	0.00
6	61	7	Intereses por financiamiento	0.00
6	61	8	Gastos de ejecución	0.00
6	61	9	Gastos de intervención	0.00
6	61	10	Otros aprovechamientos	83,603,033.83
6	69	1	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	15,175,387.53
<b>IMPORTE TOTAL:</b>				<b>236,966,513.61</b>

### Desglose de ingresos por concepto de Venta de Bienes y Servicios. Ejercicio fiscal 2017.

En la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2017 no se tienen ingresos por concepto de Venta de Bienes y Servicios.

7	0	0	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y/O SERVICIOS	ESTIMADO
7	71	0	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	0.00
<b>IMPORTE TOTAL:</b>				<b>0.00</b>

### Desglose de ingresos por concepto de Participaciones y Aportaciones. Ejercicio fiscal 2017.

8	0	0	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS. EJERCICIO FISCAL 2017.	ESTIMADO
8	81	0	Participaciones	1,246,810,170.00
8	82	0	Aportaciones	806,236,104.20
8	83	0	Convenios	0.00
<b>TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS:</b>				<b>2,053,046,274.20</b>

### Desglose de ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas. Ejercicio fiscal 2017.

En la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2017 no se tienen ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas.

9	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	ESTIMADO
9	91	0	Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
9	92	0	Transferencias al resto del Sector Público	0.00
9	93	0	Subsidios y Subvenciones	0.00
9	94	0	Ayudas Sociales	0.00
9	95	0	Pensiones y jubilaciones	0.00
9	96	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	0.00
<b>TOTAL:</b>				<b>0.00</b>

### Desglose de ingresos Derivados de financiamientos.

En la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2017 no se tienen ingresos Derivados de Financiamientos porque no se contratará Deuda Pública.

0	0	0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	ESTIMADO
0	01	0	Endeudamiento Interno.	0.00
0	02	0	Endeudamiento externo	0.00
<b>TOTAL:</b>				<b>0.00</b>

# DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Se aprueba en todos sus términos, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de \$3,739,960,602.04 (Tres mil setecientos treinta y nueve millones novecientos sesenta mil seiscientos dos pesos 04/100 M.N.), para quedar como sigue:



---

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

### DATOS DE PUBLICACIÓN OFICIAL

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TOMO CXXIII, NÚMERO 58, SECCIÓN IV

FECHA 30 - DICIEMBRE - 2016 CONTENIDO PRESUPUESTO  
DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

#### Sitios web de publicación:

<http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/finanzas/presupuestos/egresos2017.pdf>

<https://periodicooficial.ebajacalifornia.gob.mx/oficial/mostrarDocto.jsp?nombreArchivo=Periodico-58-CXXIII-20161230-SECCI%C3%93N%20IV.pdf&sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2016/Diciembre>



## DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017		DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
MUNICIPIO DE MEXICALI				
CAPÍTULO	CONCEPTO	APROBADO 2016	DEVENGADO 2016	APROBADO 2017
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,331,499,739.68	2,615,143,031.46	2,537,031,185.14
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	170,969,287.07	237,101,331.11	181,128,703.03
3000	SERVICIOS GENERALES	345,483,751.44	419,924,779.18	361,169,868.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	111,701,259.32	137,485,869.11	117,619,386.02
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,008,776.80	59,383,751.35	1,361,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	65,076,993.79	273,771,377.01	70,617,211.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	100,000.00	0.00	100,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	193,951,576.21	0.00	319,810,494.77
9000	DEUDA PÚBLICA	113,558,085.90	120,581,330.15	151,122,753.63
<b>TOTAL:</b>		<b>3,333,349,470.21</b>	<b>3,863,391,469.37</b>	<b>3,739,960,602.04</b>

### Disposiciones Generales

1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con el artículos 115 Y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, B.C.; Artículos 5, 9, 11, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 42, 45, 59, 64 y 92 Bis fracción VII Inciso b) numeral 1, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal 2017; artículos 16 y 53 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; artículos 5, 8, 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículos 5 y 7 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; artículos 52 y 124 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; artículos 21 y 26 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California; artículos 1, 3, 19 y 98 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 12, 13, 15, 24 y 34 de la Ley de Obras Públicas, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California; artículos 1, 57, 60, 61, 63 y cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las Dependencias y Entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019, tomando en cuenta los compromisos, objetivos y metas contenidos en el mismo.

La Sindicatura Municipal y la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Sindicatura Municipal y la Tesorería, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Baja California y sus Municipios, y demás normatividad aplicable en la materia. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

## 2. Glosario de Términos presupuestales.

Para los efectos de estas Disposiciones se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago, o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal, con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y/o servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. **Clasificación Económica:** La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, y Participaciones.
- IX. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- X. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y/o servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XI. **Contraloría Interna:** La Sindicatura Municipal, Órgano de representación legal de los intereses del Ayuntamiento y Municipio, así como de control y vigilancia de la Administración Pública Municipal, por lo que fiscalizará la correcta administración de los bienes y aplicación de los recursos municipales, además de la actuación de los servidores públicos, contando para tal efecto con la estructura administrativa que se establece en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.
- XII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XIV. **Entes públicos:** El Ayuntamiento, la Sindicatura Municipal y cada una de las dependencias que conforman la administración pública centralizada municipal, así como las entidades paramunicipales constituidas con tal carácter en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
- XV. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, parte integrante de la Administración Pública Municipal.

- XVI. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales se constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XVII. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; Adquisición de bienes muebles e inmuebles; Pago de la Deuda Pública; entre otros, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XVIII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XIX. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XX. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXI. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Baja California, vigente.
- XXIII. **Decreto de Presupuesto:** Al Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.
- XXIV. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros, que contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXV. **Subsidios:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades culturales, deportivas, agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXVI. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio a entidades paramunicipales que se constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias, para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas para la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXVII. **Uma:** Unidad de medida y actualización. Es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales y municipales, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.
- XXVIII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que les ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXIX. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- XXX. **Cualquier otro término** no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

## De las Erogaciones y su clasificación de acuerdo al CONAC.

3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será necesaria la intervención de la Tesorería Municipal.

4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

5. La información que en términos del presente documento deba remitirse, en su momento, al Cabildo para la aprobación del Presupuesto de Egresos, deberá cumplir con lo siguiente:

- II. Turnar para su inclusión en la Sesión de Cabildo y su discusión con la Comisión Edílica.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico.
- IV. Deberá incluir, lo siguiente:
  - Una exposición de la situación de la Hacienda Pública del ejercicio inmediato anterior y del año en curso, así como de las condiciones previstas para el próximo ejercicio fiscal;
  - Estimación de los ingresos por cada una de sus fuentes;
  - Estimaciones de egresos, por cada una de sus fuentes, agrupados de la siguiente forma:
    1. Clasificación Programática a nivel de Programas presupuestarios y proyectos.
    2. Clasificación Administrativa.
    3. Clasificación Económica.
- V. Las metas de los proyectos agrupados en los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo y destacando lo relativo a los compromisos relacionados con la Inversión Pública.
- VI. Resumen y descripción de la ejecución de los principales programas identificando, en su caso, aquellos que comprendan más de un ejercicio fiscal, y
- VII. Indicadores estratégicos y de gestión que apoyarán el seguimiento en el ejercicio de los recursos públicos y la evaluación del desempeño.

Además de la información prevista anteriormente, se deberá anexar la información requerida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental mediante las normas, metodologías, clasificaciones y formatos que ésta determine.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo señalado en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente documento y demás de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

7. La Tesorería Municipal, reportará en los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en esta Adenda; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: La igualdad entre mujeres y hombres; Para niñas, niños y adolescentes; De ciencia, tecnología e innovación; Especial concurrente para el desarrollo sustentable; Erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; Recursos para la atención de grupos vulnerables, Erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena; Cambio climático, y Medio ambiente.

8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Mexicali, importa la cantidad de: \$3,739,960,602.04 (Tres mil setecientos treinta y nueve millones novecientos sesenta mil seiscientos dos pesos 04/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, para el Ejercicio Fiscal de 2017.

9. El balance presupuestario podrá modificarse en lo conducente para cubrir las erogaciones extraordinarias de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto de Egresos, en caso de requerirse, siempre que ello sea necesario como consecuencia de que

las dependencias justifiquen y soliciten autorización a la Tesorería Municipal, quien hará las evaluaciones correspondientes de avance de los proyectos.

Dichas medidas se sujetarán a las disposiciones específicas emitidas por la Tesorería Municipal.

10. La clasificación por tipo de gasto y por fuente de financiamiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Mexicali se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	APROBADO
<b>TOTAL</b>	<b>3,739,960,602.04</b>
GASTO CORRIENTE	3,516,759,637.41
GASTO DE CAPITAL	72,078,211.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	151,122,753.63
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	0.00

CAPITULO		GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	AMORTIZACION DE DEUDAS, DISMINUCION DE PASIVOS	PENSIONES Y JUBILACIONES	PARTICIPACIONES	APROBADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,537,031,185.14					2,537,031,185.14
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	181,128,703.03					181,128,703.03
30000	SERVICIOS GENERALES	361,169,868.45					361,169,868.45
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	117,619,386.02					117,619,386.02
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,361,000.00				1,361,000.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA		70,617,211.00				70,617,211.00
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		100,000.00				100,000.00
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	319,810,494.77					319,810,494.77
90000	DEUDA PÚBLICA			151,122,753.63			151,122,753.63
<b>TOTAL</b>		<b>3,516,759,637.41</b>	<b>72,078,211.00</b>	<b>151,122,753.63</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,739,960,602.04</b>

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	APROBADO
<b>TOTAL</b>	<b>3,739,960,602.04</b>
RECURSOS FISCALES	3,044,068,762.10
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
INGRESOS PROPIOS	0.00
RECURSOS FEDERALES	695,891,839.94
RECURSOS ESTATALES	0.00
OTROS RECURSOS	0.00

11. Las asignaciones previstas para la Administración Pública Municipal, incluyendo la administración centralizada, importan la cantidad de: \$3,739,960,602.04 (Tres mil setecientos treinta y nueve millones novecientos sesenta mil seiscientos dos pesos 04/100 M.N.), y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se integran conforme al Anexo 1 del Presente Decreto.

12. Las asignaciones previstas para Regidores importan la cantidad de: \$47,006,766.56 (Cuarenta y siete millones seis mil setecientos sesenta y seis pesos 56/100 M.N.), y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se integran conforme al Anexo 3 de la presente Adenda.

13. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para la Unidad Municipal de Acceso a la Información (Transparencia) para el ejercicio fiscal 2017, es de \$1,922,826.51 (Un millón novecientos veintidós mil ochocientos veintiséis pesos 51/100 M.N). Se desglosan a continuación:

PRESUPUESTO 2017 PARA LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (UMAI):		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	APROBADO:
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,842,274.48
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	59,493.03
30000	SERVICIOS GENERALES	21,059.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>1,922,826.51</b>

14. Las erogaciones previstas en este Presupuesto, de acuerdo con la clasificación administrativa se distribuyen conforme a los Anexos 5 de la siguiente forma:

Anexo 5 Administración centralizada, incluyendo los ramos generales y dependencias.

Anexo 5.1 Administración descentralizada.

15. La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Mexicali para el ejercicio fiscal 2017, conforme al Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, del Estado de Baja California, se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		APROBADO
<b>TOTAL</b>		<b>3,739,960,602.04</b>
GOBIERNO		1,840,410,878.82
DESARROLLO SOCIAL		855,128,447.00
DESARROLLO ECONÓMICO		32,465,408.10
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		1,011,955,868.12
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (Finalidad, Función y Subfunción)		APROBADO
F/F/S	DESCRIPCIÓN	APROBADO
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>1,840,410,878.82</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>29,024,576.51</b>
1.1.2	Fiscalización	29,024,576.51
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>146,136,939.79</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	67,667,998.56
1.3.2	Política Interior	23,705,301.26
1.3.5	Asuntos Jurídicos	54,763,639.97
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>336,379,939.80</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	26,779,216.67
1.5.2	Asuntos Hacendarios	309,600,723.13
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>71,000.00</b>
1.6.3	Inteligencia para la Prevención de la Seguridad Nacional	71,000.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ÓRDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>819,530,101.59</b>
1.7.1	Policía	617,824,411.87
1.7.2	Protección Civil	112,937,721.93
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	88,767,967.79
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>509,268,321.13</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	481,930,697.87

1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	23,620,255.66
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	3,717,367.60
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>855,128,447.00</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>9,918,904.97</b>
2.1.1	Ordenación de desechos	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	9,918,904.97
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>786,648,683.25</b>
2.2.1	Urbanización	112,397,989.24
2.2.2	Desarrollo Comunitario	50,464,680.75
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunales	623,786,013.26
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>57,554,505.68</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	57,554,505.68
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>1,006,353.10</b>
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	1,006,353.10
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.7.1	Otros asuntos sociales	0.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>32,465,408.10</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>15,990,842.15</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	15,990,842.15
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>16,474,565.95</b>
3.8.4	Innovación	16,474,565.95
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>1,011,955,868.12</b>
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO</b>	<b>1,011,955,868.12</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	130,206,747.17
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	283,521,297.77
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	598,227,823.18
<b>4.4</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>	<b>0.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
	<b>T O T A L</b>	<b>3,739,960,602.04</b>



16. La Clasificación Programática por objeto del gasto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Mexicali, para el Ejercicio 2017, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA Y POR CAPÍTULO DE GASTO.											
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		10000	20000	30000	40000	50000	60000	70000	80000	90000	TOTAL
		SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OTRAS AYUDAS	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	DEUDA PÚBLICA	
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		2,537,031,185.14	181,128,703.03	361,169,868.45	117,619,386.02	1,361,000.00	70,617,211.00	100,000.00	319,810,494.77	151,122,753.63	3,739,960,602.04
PROGRAMAS											
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS:											
S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	346,289,461.50	12,447,862.96	133,084,090.72	0.00	0.00	70,617,211.00	0.00	27,040,000.00	0.00	589,478,626.18
U	OTROS SUBSIDIOS	130,206,747.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	292,270,494.77	0.00	422,477,241.94
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES:											
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,432,929,570.76	145,894,313.03	100,169,240.72	3,267,100.02	430,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,682,690,224.53
B	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	34,316,524.11	1,580,785.71	847,499.96	7,200,000.00	194,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,138,809.78
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	93,863,039.36	2,788,486.47	912,330.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,563,856.79
R	ESPECÍFICOS	12,192,894.56	570,338.37	10,857,022.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,620,255.66
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	16,176,520.93	2,900,242.03	2,549,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,626,662.96
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO:											
M	APOYO AL PROYECTO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	335,531,244.98	12,722,055.88	46,760,353.21	737,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	395,750,654.07
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	135,525,181.77	2,224,618.58	65,989,430.15	107,152,286.00	0.00	0.00	100,000.00	500,000.00	151,122,753.63	462,614,270.13
W	OPERACIONES AJENAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPROMISOS:											
L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N	DESASTRES NATURALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OBLIGACIONES:											





17. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$881,749,120.95 (Ochocientos ochenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento veinte pesos 95/100 M.N), distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ÓRDEN DE GOBIERNO:					
P R O G R A M A S :		TOTAL	ORDEN MUNICIPAL	ORDEN ESTATAL	ORDEN FEDERAL
FORTASEG	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PUBLICA	106,406,408.00			106,406,408.00
SUBSEMUN	SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS	0.00			0.00
FASP	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	0.00			0.00
FISM	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	70,617,211.00			70,617,211.00
FORTAMUN	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	518,861,415.18			518,861,415.18
CONADE	COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE	0.00			0.00
CONACULTA	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES	0.00			0.00
OBRAS Y ACCIONES (PN)		185,864,086.77			185,864,086.77
RAMO 23	SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	0.00			0.00
<b>TOTAL</b>		<b>881,749,120.95</b>			<b>881,749,120.95</b>

18. Desglose de Programas de Trabajo alineados al Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2017-2019, del Ayuntamiento de Mexicali, para el ejercicio fiscal 2017, se integra de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PROGRAMAS	APROBADO
PRESIDENCIA	GESTIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	24,535,541.88
REGIDORES	REPRESENTACIÓN DE GOBIERNO	44,138,809.78
SINDICATURA MUNICIPAL	CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN	29,024,576.51
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	BUEN GOBIERNO	27,422,668.86
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	REGULACIÓN JURIDICA MUNICIPAL	54,763,639.97
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	15,990,842.15
TESORERÍA	GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	309,600,723.13
TESORERÍA	ADMINISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO	98,249,907.03
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD CIUDADANA	23,822,243.93
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	66,155,828.84
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	POLICÍA Y TRÁNSITO	617,895,411.87
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO POLICIACO	423,600.00
OFICIALÍA MAYOR	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	279,320,426.10
OFICIALÍA MAYOR	SERVICIOS PREVENTIVOS DE SALUD	57,554,505.68
OFICIALÍA MAYOR	GESTIÓN DE SERVICIOS	96,270,268.17
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	EFICIENCIA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS	6,949,058.83
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	MEJORA INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA	488,359,755.34
DIRECCIÓN DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS	30,890,882.29
DIRECCIÓN DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	2,002,468.18
DIRECCIÓN DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS	PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN	80,044,371.46
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	CRECIMIENTO URBANO DE LA CIUDAD	6,385,062.18
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	REORDENAMIENTO URBANO Y REGISTRO INMOBILIARIO DE LA	49,455,371.95
DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	ENLACE INSTITUCIONAL	7,679,003.62
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN	15,941,252.04
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	PROYECTOS APLICABLES A LA INFRAESTRUCTURA	21,626,662.96
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS	84,641,066.36
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	GESTIÓN AMBIENTAL	6,825,838.79
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CONSCIENTIZACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	3,093,066.18
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES	34,501,720.31

DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES	REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL VALLE	144,440,159.53
ENTIDADES PARAMUNICIPALES	SUBSIDIOS EN ESPECIE Y EFECTIVO	130,206,747.17
OBRA PÚBLICA POR CONVENIO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FIII)	70,617,211.00
OBRA PÚBLICA POR CONVENIO	OBRAS Y ACCIONES PROGRAMA NORMAL	518,861,415.18
OBRA PÚBLICA POR CONVENIO	FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)	185,864,086.77
TODAS LA DEPENDENCIAS	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FIV)	106,406,408.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,739,960,602.04</b>

19. Las erogaciones previstas para los Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales se distribuyen conforme a lo previsto en la siguiente tabla:

<b>DESGLOCE DE SUBSIDIOS O AYUDAS SOCIALES EN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:</b>	<b>APROBADO</b>
SUBSIDIOS	0.00
APOYOS SOCIALES	10,467,100.02
<b>TOTAL:</b>	<b>10,467,100.02</b>

<b>DESGLOCE DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES EN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:</b>	<b>APROBADO</b>
<b>4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO:</b>	<b>107,152,286.00</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO	107,152,286.00
<b>4400 AYUDAS SOCIALES:</b>	<b>10,317,100.02</b>
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,018,550.02
AYUDA PARA TRASLADO DE PERSONAS	20,000.00
OTRAS AYUDAS	1,018,550.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	70,000.00
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	150,000.00
AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	40,000.00
<b>4800 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>150,000.00</b>
<b>TOTAL DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES:</b>	<b>117,619,386.02</b>

<b>DESGLOCE DEL TIPO DE SUBSIDIO OTORGADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:</b>			
<b>SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO</b>			
<b>SUBSIDIO</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>TIPO</b>	<b>APROBADO</b>
Entidad Paramunicipal	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal	Para gastos de operación	1,424,286.00
Entidad Paramunicipal	Desarrollo Integral de la Familia Municipal	Para gastos de operación	38,800,000.00
Entidad Paramunicipal	Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad	Para gastos de operación	2,006,000.00
Entidad Paramunicipal	Desarrollo Social Municipal	Para gastos de operación	15,000,000.00
Entidad Paramunicipal	Patronato del Parque Vicente Guerrero	Para gastos de operación	2,245,000.00
Entidad Paramunicipal	Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física	Para gastos de operación	14,615,000.00
Entidad Paramunicipal	Sistema Municipal del Transporte	Para gastos de operación	1,796,200.00
Entidad Paramunicipal	Comité de Turismo y Convenciones Municipal	Para gastos de operación	2,640,000.00
Entidad Paramunicipal	Comisión de Desarrollo Industrial de Municipal	Para gastos de operación	1,440,000.00
Entidad Paramunicipal	Instituto Municipal de Arte y Cultura	Para gastos de operación	7,041,000.00
Entidad Paramunicipal	Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario	Para gastos de operación	3,370,000.00
Entidad Paramunicipal	Consejo de Urbanización Municipal	Para gastos de operación	3,500,800.00
Entidad Paramunicipal	Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000	Para gastos de operación	1,742,000.00
Entidad Paramunicipal	Patronato de las Fiestas del Sol	Para gastos de operación	5,884,000.00
Entidad Paramunicipal	Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali	Para gastos de operación	0.00
Entidad Paramunicipal	Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana	Para gastos de operación	1,728,000.00
Entidad Paramunicipal	Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública	Para gastos de operación	400,000.00
Entidad Paramunicipal	Patronato D.A.R.E.	Para gastos de operación	640,000.00
Entidad Paramunicipal	Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo Misión San Carlos	Para gastos de operación	2,880,000.00
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>107,152,286.00</b>

20. Las provisiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma:

PARTIDA	ASIGNACIÓN	DESTINATARIO	PROCEDENCIA DEL RECURSO
79101 CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	100,000.00	Ciudadanía	RECURSOS FISCALES
<b>TOTAL</b>	<b>\$100,000.00</b>		

21. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

22. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$541,914,029.15 (Quinientos cuarenta y un millones novecientos catorce mil veintinueve pesos 15/100 M.N.), y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES PARA EMPLEADOS DE BASE:		
PARTIDA	CONCEPTO:	APROBADO
15402	BONO DE TRANSPORTE	52,202,701.58
15405	BONO POR BUENA DISPOSICIÓN	27,998,279.16
15401	CANASTA BÁSICA	99,426,706.78
15406	FOMENTO EDUCATIVO	51,680,065.20
15404	INCENTIVO A LA EFICIENCIA	29,183,912.02
15412	OTRAS PRESTACIONES	17,198,975.49
15403	PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	251,522,377.02
13101	PRIMA POR AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS	12,701,011.90
<b>TOTAL</b>		<b>541,914,029.15</b>

23. La asignación presupuestaria para la Inversión Pública directa para el ejercicio fiscal 2017 es de \$70,617,211.00 (Setenta millones seiscientos diecisiete mil doscientos once pesos 00/100 M.N.)

24. Las Cuentas Bancarias Productivas se especifican en el Anexo 10 del presente Decreto.

#### De los Servicios Personales

25. En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 6,129 plazas de conformidad con el Anexo 11 de esta Adenda.

26. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los Anexos 11; sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, salvo lo previsto en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

27. En materia de administración, remuneraciones, desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal:

- Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.
- El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

28. El sistema de Seguridad Pública Municipal comprende un total de 1,898 plazas de policía, mismas que están desglosadas en el Anexo 11c, del presente Decreto.

**La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:**

PRESUPUESTO 2017 INTEGRACIÓN GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI		
CONCEPTO		APROBADO
PRESUPUESTO DE EGRESOS TOTAL		3,739,960,602.04
GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA TOTAL		814,896,891.78
GASTO CON RECURSOS FEDERALES		106,406,408.00
	POLICÍAS CON RECURSOS FEDERALES	0.00
	RESTO DEL GASTO FEDERAL EN SEGURIDAD	106,406,408.00
GASTO CON RECURSOS ESTATALES		0.00
	POLICÍAS CON RECURSOS ESTATALES	0.00
	RESTO DEL GASTO ESTATAL EN SEGURIDAD	0.00
GASTO CON RECURSOS MUNICIPALES		708,490,483.78
	POLICÍAS CON RECURSO MUNICIPALES	438,018,272.68
	RESTO DEL GASTO MUNICIPAL EN SEGURIDAD	270,472,211.10
GASTO CON APORTACIONES DE TERCEROS		0.00

**El tabulador de salarios de la policía del Municipio de Mexicali distingue entre empleados de confianza y base.**

La totalidad de los agentes de Policía de este Ayuntamiento de Mexicali, se encuentran dentro de Régimen laboral de "Relación administrativa", no estando por lo tanto dentro de los Regímenes "De confianza" ni de Base (Sindicalizado).

En la corporación de policía no se tienen agentes estatales ni federales, la totalidad son agentes municipales.

**El total de plazas del Cuerpo de Policías (1,898) se pagan con Recursos Propios o FORTASEG.**

SALARIOS PAGADOS A POLICIAS			
No.	CATORCENA	RECURSOS PROPIOS	FORTASEG
01	06-01-2017	16,048,114.94	0.00
02	20-01-2017	16,023,458.17	0.00
03	05-02-2017	15,923,889.98	0.00
04	17-02-2017	15,925,790.58	0.00
05	03-03-2017	15,961,795.56	0.00
06	17-03-2017	15,969,962.09	0.00
07	31-03-2017	15,928,588.13	0.00
08	14-04-2017	15,991,527.71	0.00
09	28-04-2017	16,044,008.27	0.00
10	12-05-2017	16,012,694.61	0.00
11	28-05-2017	16,060,718.68	0.00
12	09-06-2017	16,018,212.51	0.00

29. Las pensiones y jubilaciones serán pagadas directamente por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI) para los trabajadores de base. Para los trabajadores Relación Administrativa, el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.).

El presupuesto para el pago de contribuciones de seguridad social para el ejercicio fiscal 2017, es el siguiente:

PRESUPUESTO PARA PAGO DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	APROBADO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI)	260,897,988.52
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	85,398,278.74
<b>TOTAL:</b>	<b>346,296,267.26</b>

## De la Deuda Pública

30. El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Mexicali es de \$1,091,262,550.42 (Mil noventa y un millones doscientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta pesos 42/100 M.N.), con fecha de corte al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal anterior.

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria de \$151,122,753.63 (Ciento cincuenta y un millones ciento veintidós mil setecientos cincuenta y tres pesos 63/00 M.N.), que será destinada a la amortización de capital en \$36,458,965.11 (Treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 11/100 M.N.), al pago de intereses por \$106,663,788.52 (Ciento seis millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y ocho pesos 52/100 M.N.), y al pago de gastos en \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo.

### PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA:

PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA. EJERCICIO 2017.							
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900	IMPORTE TOTAL
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Cobertura de Deuda Pública	Apoyos Financieros	ADEFAS	
36,458,965.11	106,663,788.52	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	151,122,753.63

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CRÉDITO	AMORTIZACIÓN CAPITAL	PAGO DE INTERESES	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	PAGO GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	COSTOS POR COBERTURA DE DEUDA PÚBLICA	APOYOS FINANCIEROS
BANOBRAS	9482	14,952,529.11	54,720,707.67	0.00	4,048,922.59	0.00	0.00
BANOBRAS	11036	21,506,436.00	51,943,080.85	0.00	1,951,077.41	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	-	<b>36,458,965.11</b>	<b>106,663,788.52</b>	<b>0.00</b>	<b>6,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

La Deuda Pública del Ayuntamiento de Mexicali al 31 de diciembre de 2016, se integra de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CRÉDITO	CAPITAL	GARANTÍA	TASA DE INTERÉS (CONTRATACIÓN)	PLAZO DE CONTRATACIÓN	INSTRUMENTO	DESTINO DEL CREDITO
BANOBRAS	9482	736,406,266.00	RAMO 28 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TIIIE+1.79 Puntos	20 Años	CREDITO SIMPLE	FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
BANOBRAS	11036	354,856,284.42	RAMO 28 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TIIIE+3.42 Puntos	20 Años	CREDITO SIMPLE	FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
<b>TOTAL</b>	-	<b>1,091,262,550.42</b>					

31. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), por un monto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el pago de adquisiciones de suministros de bienes y/o servicios devengados que no fueron pagados en ejercicios fiscales anteriores.

### 32. Contratación de Deuda Pública.

Durante el Ejercicio fiscal 2017 no se contratará Deuda Pública. Sin embargo, el tope para la contratación de Deuda Pública, se establece, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus municipios:

#### **ARTÍCULO 5.- Los sujetos de la presente Ley no podrán:**

I.- Comprometer para el pago de capital e intereses derivados de operaciones de financiamiento que constituyan Deuda Pública, recursos superiores al 10% de los Presupuestos de Egresos aprobados en cada ejercicio. Para la determinación del porcentaje antes señalado, deberán excluirse las partidas relativas al pago de capital e intereses de todas las operaciones de Deuda Pública contempladas en los Presupuestos de Egresos aprobados;

Tratándose de operaciones de financiamiento que constituyan Deuda Pública relativa a los proyectos que se vayan a desarrollar por nuevas Entidades Paraestatales o Paramunicipales creadas para el desarrollo de los mismos, no será aplicable la limitante establecida en el párrafo anterior.

33. La Tesorería Municipal, deberá registrar todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el Presupuesto de Egresos respectivo.

### DE LOS RECURSOS FEDERALES De los recursos federales transferidos al Municipio

34. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mexicali se conforma por \$3,349,432,896.04 (Tres mil trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos noventa y seis pesos 04/100 M.N.) de gasto propio y \$390,527,706.00 (Trescientos noventa millones quinientos veintisiete mil setecientos seis pesos 20/100 M.N.), proveniente de gasto federalizado.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes dentro de los plazos señalados para cada caso. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

35. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

36. Las dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

37. Las asignaciones previstas para el Municipio de Mexicali importan la cantidad de: \$2,053,046,274.20 (Dos mil cincuenta y tres millones cuarenta y seis mil doscientos setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.); Las Participaciones de la Federación importan \$1,098,305,520.00 (Mil noventa y ocho millones trescientos cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.); las Aportaciones Federales, la cantidad de \$806,236,104.20 (Ochocientos seis millones doscientos treinta y seis mil ciento cuatro pesos 20/100 M.N.), las Participaciones Estatales importan la cantidad de: \$148,504,650.00 (Ciento cuarenta y ocho millones quinientos cuatro mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	APROBADO
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	792,014,080.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	121,320,160.00
PARTICIPACIÓN SOBRE EL IMPUESTO DE LA TENENCIA O USO DE VEHICULOS	10,058,880.00
PARTICIPACIÓN SOBRE MULTAS FEDERALES	470,080.00
PARTICIPACIÓN POR USO Y GOCE DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO-TERRESTRE	1,034,800.00
PARTICIPACIÓN SOBRE EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (BEBIDAS ALCOHOLICAS)	21,064,160.00
PARTICIPACIÓN POR FISCALIZACIÓN	49,656,880.00
PARTICIPACIÓN POR COMERCIO EXTERIOR	44,231,200.00
PARTICIPACIÓN SOBRE EL IMPUESTO A LA GASOLINA Y DIESEL (ART-4ALCF)	39,108,160.00
APORTACIONES HÁBITAT	0.00
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	19,347,120.00
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN DE CONTRIBUCIONES FEDERALES:</b>	<b>1,098,305,520.00</b>
FONDO COMPENSATORIO ESTATAL	43,786,050.00
IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE	5,007,450
PARTICIPACIÓN ESTATAL	99,711,150.00
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESTATALES:</b>	<b>148,504,650.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES, EJERCICIO FISCAL 2017:</b>	<b>1,246,810,170.00</b>

38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio importan \$805,974,771.20 (Ochocientos cinco millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos 20/100 M.N.). Se desglosan a continuación:

PARTIDA		APROBADO			
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL.		0.00			
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD.		0.00			
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.		70,617,211.00			
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES.		526,582,750.00			
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES.		0.00			
SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA		102,237,735.20			
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS.		0.00			
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FORTASEG)		106,406,408.00			
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.		0.00			
<b>TOTAL</b>		<b>805,844,104.20</b>			
OTRAS APORTACIONES :		TOTAL	ORDEN MUNICIPAL	ORDEN ESTATAL	ORDEN FEDERAL
ZOFEMAT	APORTACIÓN TRIPARTITA ZONA FEDERAL, MARITIMO, TERRESTRE	392,000.00	130,667.00	130,666.00	130,667.00

39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos del Ramo 33, es la siguiente:

FONDO DEL RAMO 33	PROGRAMA O DESTINO ESTIMADO	IMPORTE
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL.	Programa de Servicios de Educación Pública	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD.	Programa de Servicios de Salud Pública	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	Se destinará exclusivamente al financiamiento de Obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población de pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y en zonas de atención prioritaria.	70,617,211.00
FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES.	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública de sus habitantes.	526,582,750.00
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES.		0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS		0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL. (FORTASEG)	Equipamiento de Seguridad Pública	106,406,408.00
FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>703,606,369.00</b>

40. El Fondo para la Seguridad Pública en el Municipio (FORTASEG) importa \$106,406,408.00 (Ciento seis millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

41. El fideicomiso es un contrato o convenio en virtud del cual uno o más personas, transmite bienes, cantidades de dinero o derechos, presentes o futuros, de su propiedad a otra persona para que ésta administre o invierta los bienes en beneficio propio o en beneficio de un tercero.

De acuerdo al Artículo 23 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, faculta a los presidentes municipales para integrar fideicomisos y vigilar su funcionamiento.

Art. 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

XIII. Vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados o descentralizados y fideicomisos que formen parte de la estructura administrativa;

Art. 123.- Los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aportar recursos de su propiedad en la integración del capital social de empresas paramunicipales y fideicomisos.

Art. 124.- Los órganos de control y evaluación gubernamental de los ayuntamientos, serán los responsables de la supervisión y evaluación de la operación de los organismos auxiliares y fideicomisos a que se refiere el presente capítulo.



<b>Organismos Auxiliares y Fideicomisos:</b>	
CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	0.00

En el Ayuntamiento de Mexicali únicamente existe el "CONTRATO DE FIDEICOMISO MAESTRO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO" con Numero 303550 creado el 18 de marzo de 2011, para administración y fuente de pago donde el Ayuntamiento de Mexicali es el Fideicomitente y como Fideicomisario en segundo lugar; y HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple como Fiduciario. Los recursos que se administrarán en el Ejercicio 2017, son los provenientes de Transferencias del Fondo General de Participaciones, con un monto de: **\$374,622,660.00**

42. En el presente presupuesto de egresos del Municipio de Mexicali se tiene considerado presupuesto para organismos de la sociedad civil a través de solicitudes de ayuda social.

<b>Presupuesto de Egresos para ayuda social a Organismos de la Sociedad Civil</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
Partida: 44501 Organizaciones no Gubernamentales	150,000.00

43. En el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Mexicali no existen contratos de asociaciones público-privadas.

El municipio de Mexicali no desglosa presupuesto para el pago de Contratos de Asociación Público Privadas, en el Ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene Contratos suscritos de Asociaciones Público Privadas, por lo que no existen compromisos Plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

44. El procedimiento para el otorgamiento de Subsidios a Organismos Públicos Municipales.

1. Se entenderá como subsidio a las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos destinadas a apoyar la operación y actividades de organismos municipales.
2. Se podrán otorgar subsidios a organismos públicos descentralizados del gobierno municipal cuando se encuentren previamente considerados dentro del Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento.
3. Para la recepción de subsidios y ejercicio de los recursos los organismos públicos municipales deberán contar con la autorización de su órgano interno de gobierno del Presupuesto de Ingresos y Egresos.
4. Los recursos presupuestados por concepto de subsidios serán liberados por la Tesorería Municipal a petición de los organismos públicos municipales, con base en la calendarización de su Presupuesto de Ingresos aprobado.
5. Los titulares de los organismos públicos municipales serán los responsables en el ámbito de sus competencias de que se ejerzan y comprueben los subsidios conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y demás disposiciones aplicables, con cargo a su presupuesto autorizado.
6. El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, previa autorización del Ayuntamiento de Mexicali podrá ampliar y reducir el otorgamiento de subsidios.  
La aprobación de subsidios deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las Dependencias y Entidades que los otorguen deberán cumplir con las normas y procedimientos que apliquen en la materia objeto del subsidio.

## DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

45.- Lineamientos para el control de gasto público.

### Objeto y Definiciones

- 1.- Los presentes Lineamientos tiene por objeto regular el proceso de presupuestación, ejercicio, control y evaluación del Gasto Público del Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.
2. Para los efectos del presente Lineamiento, se entiende por:
  - I. Administración Pública.- Las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal de Mexicali, Estado de Baja California;
  - II. Ayuntamiento.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Mexicali, Estado de Baja California;
  - III. Cabildo.- El Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador Municipal y el número de Regidores que conforme a las disposiciones legales aplicables corresponda;
  - IV. Dependencias.- Los Órganos Administrativos que integran la Administración Pública Centralizada, denominados Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Direcciones Generales y Unidades de Coordinación y Apoyo o con cualquier otra denominación, en términos de la normatividad aplicable;
  - V. Entidades.- Los Organismos Auxiliares y los Fideicomisos que forman parte de la Administración Pública Descentralizada;
  - VI. Informe Trimestral.- Los estados financieros que trimestralmente se entregan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Baja California, juntamente con la documentación de ingresos, egresos y diario.

- VII. Manual de Organización.- El documento que contiene la información sobre las atribuciones, funciones y estructura de las Unidades Administrativas, que integran la Tesorería Municipal, los niveles jerárquicos y sus grados de autoridad y responsabilidad;
- VIII. Manual de Procedimientos.- El documento que en forma metódica y sistemática, señala los pasos y operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones de la Tesorería Municipal; contemplando las diferentes Unidades Administrativas que intervienen, precisando su responsabilidad y participación, así como los formularios, autorizaciones o documentos a utilizar;
- IX. Municipio.- El Municipio de Mexicali, Estado de Baja California;
- X. Órgano Superior de Fiscalización.- El Órgano Superior de Fiscalización del Estado De Baja California;
- XI. Presidente Municipal.- El Presidente Municipal Constitucional de Mexicali, Estado de Baja California;
- XII. Ramo 33.- El Programa impulsado por el Gobierno Federal, para el fortalecimiento de la Hacienda Municipal, responsable de los programas; FISM (Fondo para la Infraestructura Social Municipal) y FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios);
- XIII. Lineamiento.- La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California;
- XIV. Secretaría de Finanzas.- La Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California;
- XV. Tesorería.- La Tesorería Municipal de Mexicali, B.C.
- XVI. Tesorero.- El Titular de la Tesorería Municipal de Mexicali, B.C.
- XVII. Unidades Administrativas.- La Subdirección, Departamentos, Coordinaciones y demás áreas que conformen la Tesorería Municipal y que sean necesarias para el eficiente desempeño de sus funciones; y
- XVIII. Unidades Ejecutoras.- Unidades administrativas responsables de ejercer los recursos presupuestales que les fueron asignados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal.

3. La Tesorería es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada que a través de sus Unidades Ejecutoras, conducirá sus acciones en forma programada y con base en lo establecido en la Ley del Régimen Municipal para Estado de Baja California; Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, el Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Mexicali, Baja California y el Plan Municipal de Desarrollo, los programas que de éste se deriven y sean de su competencia; así como las funciones en materia tributaria, gasto y deuda que sean de su competencia, el presupuesto autorizado por el Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, de igual forma por los acuerdos emitidos por el Presidente Municipal y el Cabildo; para el logro de sus objetivos y prioridades.

Su actividad se conducirá bajo los criterios de eficiencia, racionalidad y disciplina presupuestal, debiendo formular sus proyectos de presupuesto anual y calendario de gasto, con base en la normatividad vigente.

4. En el ejercicio y control del Gasto Público Municipal para el ejercicio que corresponda, se deberán observar las disposiciones contenidas en reglamentos, lo estipulado en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Baja California, y en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia. Para ello, los Titulares de las Dependencias, así como los Coordinadores Administrativos en el ámbito de su competencia, serán corresponsables del cumplimiento de la normatividad establecida.

#### Racionalidad y Austeridad

5. Las Dependencias están obligadas a llevar un control interno del ejercicio de los presupuestos autorizados, en coordinación con la Tesorería Municipal, a fin de efficientar el uso de los recursos asignados.

6. Las Dependencias no podrán realizar las erogaciones para cubrir gastos que no se encuentren autorizados en sus techos presupuestales.

7. Las erogaciones mensuales que realicen las Dependencias, no deberán exceder el monto autorizado en sus partidas presupuestales y calendarizadas programáticamente.

8. Las Dependencias deberán elaborar programas de ahorro con el propósito de disminuir los gastos por concepto de combustibles, lubricantes, energía eléctrica, agua potable, telefonía, materiales de impresión, papelería, artículos de oficina y fotocopiado, debiendo entregar los comprobantes del gasto en cinco días posteriores al término de cada mes a la Tesorería Municipal.

9. Todo documento generador del gasto, incluyendo vales de salida del almacén, deberán contar invariablemente con la suficiencia presupuestal correspondiente, antes de su aplicación y realización.

10. Todo documento que no esté considerado en sus presupuestos no se reconocerá como un gasto hecho por el H. Ayuntamiento.

11. No se regularizará ninguna compra que incumpla con el numeral anterior, cualquier contravención será responsabilidad del servidor público respectivo, por lo que el H. Ayuntamiento se deslinda de cualquier obligación de pago.

12. El pago de adeudos provenientes de ejercicios anteriores facturados en el 2016, será con cargo a las partidas correspondientes al presupuesto del ejercicio 2017, sin que dicho pago signifique una asignación adicional de recursos.

13. En lo que se refiere al capítulo de Servicios Personales, no se podrán crear nuevas plazas, si no se cuenta con los recursos necesarios para tal efecto, cualquier movimiento de esta naturaleza de gasto deberá contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

14. Cualquier despido por causa injustificada o liquidación que cause una erogación extraordinaria de recursos, deberá consultarse previamente con la Tesorería Municipal, con la finalidad de verificar si existe suficiencia presupuestal que determine la viabilidad de la acción legal.

15. Los incrementos de salarios, compensaciones, gratificaciones y re-categorizaciones, tiempo extra, así como las autorizaciones de honorarios profesionales, también deberán contar con la suficiencia presupuestal necesaria.

El incremento de salarios en los trabajadores sindicalizados es de acuerdo a los criterios que dé a conocer la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en las negociaciones con el Sindicato de trabajadores del Ayuntamiento de Mexicali y las Condiciones Generales de Trabajo. En el caso de los trabajadores de confianza no hay ningún criterio establecido. Los incrementos de salarios, compensaciones, gratificaciones y recategorizaciones, tiempo extra, así como las autorizaciones de honorarios profesionales, deberán contar con la suficiencia presupuestal necesaria.

16. Con la finalidad de cumplir en forma con los requisitos marcados por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, para la elaboración de los proyectos del presupuesto, se deberá generar una nómina por Dependencia que contenga por separado las categorías de los empleados de Confianza, Eventuales, Sindicalizados y funcionarios, la cual deberá ser impresa en original y copia, y contener la firma autógrafa en original en ambas hojas. El Departamento Recursos Humanos de la Oficialía Mayor deberá proveer lo necesario a efecto de que el tabulador de sueldos se encuentre debidamente autorizado por los integrantes del H. Cabildo. Dicho presupuesto de la Dependencia respectiva, sin que ello implique aumentos al presupuesto asignado de dicha dependencia.

17. A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, cualquier compra que resulte necesaria para la operación de las Dependencias Municipales, se deberán canalizar al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, la cual será la encargada de cotizar la requisición y posteriormente verificar si se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria, para estar en condiciones de efectuar la compra.

En lo que se refiere a la realización de compras consolidadas, también se deberán canalizar a través del Departamento de Recursos Materiales, la cual será la encargada de verificar si se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria por Dependencia, ya que en caso de que algún área no contase con dicha suficiencia, únicamente se otorgará la correspondiente al importe que esté contenido en el presupuesto.

18. Se deberán cumplir oportunamente con la entrega de la documentación a la Tesorería Municipal, mediante la que se justifique el gasto realizado, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales y administrativos necesarios; en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir de la asignación de la suficiencia presupuestal; en caso contrario, se cancelará de forma automática dicha asignación y se tendrá como no afectado al presupuesto.

19. No se autorizarán erogaciones de ejercicios fiscales anteriores (Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores) salvo que exista autorización expresa de la Tesorería Municipal.

20. Las Dependencias, en el ámbito de su competencia, deberán reducir al mínimo indispensable las erogaciones por los siguientes conceptos:

I. Impresos y publicaciones oficiales;

II. Gastos de Representación;

III. Contratación de asesorías,

IV. Estudios e investigaciones de personas físicas y morales,

V. Por concepto de gastos correspondientes al capítulo de Servicios Generales.

VI. Adquisición de Bienes Muebles.

VII. Adquisición de Bienes Inmuebles para la operación de oficinas o la celebración de nuevos arrendamientos, salvo en los casos que sean estrictamente y justificadamente indispensables.

21. Las Dependencias no podrán efectuar directamente gastos en materia de publicidad (partida presupuestal 3601, Publicidad y Propaganda), debiendo cumplir con los requisitos que para este efecto establezca la Dirección de Comunicación Social.

22. En lo relativo a la impresión de material de difusión (partida presupuestal 36101), deberá consultarse a la Dirección de Comunicación Social, de cumplir con los requisitos de imagen institucional y una vez obtenido el Visto Bueno respectivo, deberán canalizar su solicitud de compra ante el Departamento de Recursos Materiales, afectando la partida y programa correspondiente del área solicitante.

23. En lo referente a la Obras Públicas, se deberá de verificar de manera previa al inicio de cualquier trámite inherente a la ejecución de remodelación, ampliación, construcción, etc., si se cuenta con la suficiencia presupuestal, además de estar contemplado en el programa de obra pública debidamente aprobado por el H. Cabildo.

24. Toda solicitud de pago que genere la Oficialía Mayor, deberá ser ingresada a la Tesorería Municipal para el trámite de pago correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos fiscales y administrativos establecidos.

25. Criterio de ajuste al Presupuesto de Egresos cuando los Ingresos sean inferiores a los previstos en la Ley de Ingresos.

Los recursos financieros de que se disponga en el ejercicio del presupuesto municipal se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

En caso de que los Ingresos para el presente ejercicio sean inferiores a los previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal y el Cabildo, a través de la Tesorería podrán realizar los ajustes presupuestales y medidas de reducción del gasto necesarios para equilibrar las Finanzas del Ayuntamiento Municipal, dando prioridad a los Programas destinados al Bienestar Social, de acuerdo al Art. 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gastos Público del Estado de Baja California.

26. Criterio para la administración y gasto de los ingresos excedentes de la Ley de Ingresos.

Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán, preferentemente para cubrir los pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados, así como a los Programas de Inversión, siempre y cuando no tengan que reintegrarse, y destinarse preferentemente al Bienestar social, a la Seguridad Pública y a los Programas de Inversión, o algún otro objeto del gasto, lo cual será determinado por el Presidente Municipal y el Cabildo, a través de la Tesorería municipal.

### Transferencias

27. No se autorizarán transferencias presupuestales a las Dependencias Municipales cuando carezcan de justificación, ni contribuyan al cumplimiento de objetivos, proyectos, programas y metas que se consideren de beneficio social.

28. Se consideran dos tipos de transferencias, las Ordinarias y las Especiales; las Ordinarias son las que se realizan del mismo programa y capítulo del gasto, éstas serán autorizadas por la Tesorería Municipal, y por lo que corresponde a las Especiales son aquellas que, debido a contingencias, permiten transferir recursos a otro programa y capítulo del gasto, la cuales para su realización, deberán contar con la autorización del C. Presidente Municipal.

29. En caso de no utilizar los recursos programados en meses anteriores (Ahorros Presupuestales), se podrán utilizar partidas del gasto contemplado en la presupuestación original de sus programas, siempre y cuando se encuentren debidamente justificadas.

30. Hasta contar con el aviso de transferencia debidamente requisitado, se asignará la suficiencia presupuestal al documento generador del gasto.

### Aplicación al Fondo Fijo.

31. Se designará a un sólo responsable para el manejo de los fondos fijos, el cual invariablemente deberá ser el Titular de la Dependencia o su Coordinador Administrativo.

32. Las erogaciones realizadas a través de este recurso, no podrán exceder el monto autorizado mensual, es decir, no podrá existir en ningún momento documentación en tránsito que exceda dicha cantidad, en su caso, de no cubrir el monto asignado, se deberá realizar el reintegro respectivo.

33. El fondo fijo podrá aplicarse en la adquisición de Bienes y Servicios indispensables e inmediatos que requieran las Dependencias Municipales para su operación (excepto en Gastos de reparación y/o mantenimiento de equipo de transporte) cuyo monto no sea mayor al equivalente de 40 Umas ( \$3,019.60 Tres diecinueve pesos 60/100 M.N. para el ejercicio fiscal 2017); Para las erogaciones correspondientes a Gastos de reparación y/o mantenimiento de equipo de transporte, el monto no deberá ser mayor a 27 Umas (\$2,038.23 Dos mil treinta y ocho pesos 23/100 M.N.). Las erogaciones que excedan dicho monto deberán ser realizadas mediante procedimiento de compra y/o requisición, ante el Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Oficialía Mayor.

34. En lo referente a los gastos generados en el fondo revolvente, se considerará como gastos personales aquellos que no cumplan con un objetivo específico. Así mismo cumpliendo con los principios de racionalidad y austeridad.

35. Las facturas que conformen la comprobación deberán cumplir con los requisitos que marca el Código Fiscal de la Federación vigente.

36. Las Dependencias Municipales ejercerán en forma directa el Fondo Fijo, el cual será aplicable únicamente en las partidas del clasificador por objeto del gasto, que a continuación de enuncian:

PARTIDA	CONCEPTO
15510	Inscripciones en cursos para el personal
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina
21102	Otros equipos menores de oficina
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
21501	Material impreso y de apoyo informativo
21601	Material de limpieza
21701	Material didáctico
22102	Alimentación de personas en centros de readaptación social
22104	Alimentación de personal
22105	Agua y hielo para consumo humano
22106	Artículos de cafetería
22201	Alimentación de animales
22301	Utensilios para el servicio de alimentación
24101	Productos minerales no metálicos
24201	Cemento y productos de concreto
24301	Cal, yeso y productos de yeso
24401	Madera y productos de madera
24501	Vidrio y productos de vidrio
24601	Material eléctrico
24701	Artículos metálicos para la construcción
24801	Materiales complementarios
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
24902	Material asfáltico
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
25301	Medicinas y productos farmacéuticos
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
26101	Combustibles (Únicamente gas butano y propano para la preparación de alimentos)
26102	Lubricantes y aditivos
27101	Vestuario y uniformes, blancos y otros
27201	Ropa de protección personal
27401	Productos textiles
27501	Productos textiles excepto prendas de vestir
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional
29101	Herramientas menores
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
29601	Refacciones y accesorios de equipo de transporte
29602	Refacciones y accesorios para equipo de transporte de Seguridad Pública
29803	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y equipo de construcción
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado
29805	Refacciones y accesorios menores de equipo de comunicación y telecomunicación
29807	Refacciones y accesorios de herramientas y máquinas-herramienta
31801	Servicios postales y telegráficos
32601	Arrendamiento de maquinaria y herramientas
32901	Otros arrendamientos
33103	Gastos por documentación de servicios legales
33401	Servicios de capacitación
33602	Servicios de impresión

33603	Servicios de impresión del informe de labores
33902	Fotográficos
33903	Subrogaciones
33904	Deslindes no relacionados con la ejecución de obras
34102	Avalúos no relacionados con la ejecución de obras
35101	Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración
35202	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo educacional y recreativo
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información
35501	Reparación y mantenimiento de Equipo de Transporte
35703	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de construcción
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración
35705	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicaciones
35708	Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos
35901	Servicio de jardinería
36101	Servicios de difusión institucional
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad
36401	Servicio de revelado de fotografías
36501	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video
36601	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet
36901	Otros servicios de información
37101	Pasajes aéreos
37201	Pasajes terrestres
37301	Pasajes marítimos
37501	Viáticos en el país
37502	Hospedaje en el país
37601	Viáticos en el extranjero
37602	Hospedaje en el extranjero
37903	Hospedaje y pasajes de invitados
38101	Gastos ceremoniales
38201	Gastos de orden social y cultural
38501	Reuniones de trabajo
38503	Gastos de representación
39201	Impuestos y derechos

37. Queda prohibido a las Dependencias Municipales, el uso de recursos del Fondo Fijo en erogaciones no enunciadas expresamente en el numeral precedente, de lo contrario la erogación deberá ser solventada por el ejecutor del gasto.

38. Invariablemente los gastos que se generen a través del fondo, afectarán las asignaciones autorizadas en el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

39. Queda prohibido llevar a cabo operaciones para la adquisición de materiales, suministros y servicios cuyo importe se divida en varias facturas comprobatorias que pertenezcan a un mismo bien o servicio.

40. Con relación al numeral anterior no se aceptarán facturas cuya numeración sea subsecuente y que correspondan a diferentes fechas.

41. La facturación se deberá apegar a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

42. Los datos que deberá contener la facturación son los siguientes:

- I. Expedida a favor de: Ayuntamiento Mexicali BCN
- II. Registro Federal de Contribuyentes: AMB541201348
- III. Domicilio: Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, Código Postal: 21000



43. La comprobación al fondo fijo se realizará en los siguientes términos:

I. El Coordinador Administrativo de la Dependencia Municipal que corresponda, elaborará periódicamente la relación de los gastos efectuados, acompañándola de las facturas originales, las cuales irán pegadas en hojas blancas, debiendo contener una descripción breve de la razón que originó el gasto, del mismo modo, se agrupará por partida presupuestal y programa que será afectado.

II. La documentación comprobatoria del gasto deberá corresponder al periodo correspondiente a cada trámite de pago.

III. La relación comprobatoria de los gastos deberá contener, invariablemente, la autorización autógrafa del Titular de la Dependencia y/o el Coordinador Administrativo si está autorizado, así como en cada uno de los documentos anexos.

IV. La comprobación del fondo deberá ser entregada en la Tesorería Municipal, en el Departamento de Programación y Presupuesto.

V. La solicitud de reembolso que se realice ante la Tesorería Municipal no podrá ser por un importe inferior al cincuenta por ciento del importe del Fondo fijo asignado.

VI. Únicamente será motivo de reembolso el monto que resulte de la suma de los importes de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales señalados en el numeral 62 de la Ley de Presupuesto y del Ejercicio de Gasto Público del Estado de Baja California y demás aplicables y que cuenten con la suficiencia presupuestal, en caso contrario, serán devueltas a la Dependencia de que se trate.

VII. El reembolso que resulte aprobado, se entregará en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de aprobación de las facturas.

VIII. En ningún caso se efectuará reembolso por monto superior al fondo fijo asignado.

### **Gastos a comprobar**

44. Se entiende por gastos a comprobar, aquellos que requieran compras de manera urgente para la realización de eventos especiales que requieran las autoridades municipales.

45. Los gastos a comprobar serán solicitados mediante oficio dirigido al titular de la Tesorería Municipal, el cual, invariablemente, será signado por el Titular de la Dependencia solicitante.

46. La solicitud deberá turnarse para su atención, trámite y autorización ante la Tesorería Municipal, a través del Departamento de Programación y Presupuesto, cuando menos con 48 horas de anticipación a la fecha en la cual se llevará a cabo el gasto.

47. El oficio deberá contener la justificación del gasto así como el presupuesto estimado y debidamente desglosado por partida presupuestal para realizar dicha erogación.

48. La Tesorería Municipal librará el cheque o realizará la transferencia electrónica bancaria según corresponda, siempre y cuando la Dependencia cuente con suficiencia presupuestal para realizar dicha erogación.

49. La comprobación del recurso de Gastos a Comprobar se deberán efectuar dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que fuera librado el cheque o realizada la transferencia bancaria correspondiente.

50. Dado y documentado el incumplimiento al anterior, será instrumentado el procedimiento administrativo que corresponda a efecto de realizar el descuento del importe respectivo de los haberes del servidor público solicitante.

### **Almacén de Materiales**

51. Deberá informarse al área de Contabilidad cada vez que se reciban los materiales adquiridos, a efecto de que realicen los registros contables de entradas y salidas de almacén.

52. El inventario físico de materiales será levantado al menos una vez al año.

53. Se deberá cotejar los inventarios con los registros contables durante los cierres mensuales.

### **Sueldos y Salarios (Nómina)**

54. La Oficialía Mayor solicitará por los conductos oficiales el pago de nómina, indicando de manera precisa el monto, la institución bancaria, así como la especificación de si se trata de pago en banco, transferencia y/o cheque.

55. La comprobación de la nómina contará invariablemente con los siguientes requisitos:

I. Presupuestales

II. Fiscales

III. Administrativos

IV. Los considerados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Baja California.

V. Realizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles después de cada catorcena.

VI. Exigir la carta poder para el pago de su sueldo a tercera persona por instrucción del beneficiario, además de la copia de las credenciales de elector respectivas, firmas e incapacidad emitida por el IMSS, ISSSTECALI y/o Servicios Médicos Municipales.

- VII. Comprobación para afectación contable de las aportaciones al ISSSTECALI.
- VIII. Soporte de la nómina en original, preferentemente firmada con tinta azul.
- IX. Renuncia y liquidación en caso de haber causado baja.

Para el caso de la fracción IX se deberá realizar de parte de la Oficialía Mayor a la Tesorería Municipal, solicitud por escrito, acompañando Estado de Adeudos del personal que cause baja, para la emisión del cheque correspondiente, al Departamento de Programación y Presupuesto de la Tesorería municipal.

**Anticipo a contratistas.**

56. Deberá remitirse al Departamento de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal el expediente completo por cada uno de los contratistas, validado por el Departamento de Inversión Pública.

57. Todo anticipo deberá ser amparado con un comprobante, el cual estará debidamente requisitado conforme a este lineamiento, de la misma manera se apegarán al programa anual de obra con sus respectivas autorizaciones del H. Cabildo por cada uno de los programas, ya sean municipal, estatal o federal, debiendo agregar la documentación correspondiente.

58. Deberá ser solicitado a los contratistas la garantía que proceda según el contrato de que se trate en apego a la Ley de Obras Públicas, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, vigente en la entidad.

59. Enviar en tiempo y forma el informe de obras, parte integral del informe trimestral.

**60. Procedimiento para adquisición de bienes y/o servicios:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se describen los montos para las adjudicaciones que se realicen con cargo total o parcial con recursos estatales o propios; Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Conforme al artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.- "Todas las adquisiciones, arrendamientos o contrataciones de servicios, que realicen las dependencias, deberán observar además de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, apegándose a los montos máximos de adjudicación siguientes:

**MONTOS MAXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017:**

Rangos para determinar procedimiento de Adjudicación para el Ejercicio 2017, con Recursos Municipales y estatales, para la contratación de Adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

TIPO DE ASIGNACIÓN:	MÍNIMO SIN I.V.A.	MÁXIMO SIN I.V.A.
Adjudicación directa 1 Cotización	\$ 75.49	\$ 113,235.00
Adjudicación directa 2 Cotizaciones	\$ 113,235.75	\$ 301,960.00
Adjudicación directa 3 Cotizaciones	\$ 301,960.75	\$ 566,175.00
Invitación Simplificada	\$ 566,175.75	\$ 981,370.00
Licitación Pública	\$ 981,370.75	En adelante

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos, convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

Para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine la normatividad Federal, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio. En cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se describen los montos autorizados para las adjudicaciones que se realicen con cargo total o parcial con recursos federales serán los siguientes:



**MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios			Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de		Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	
		15,000	179	616	
15,000		30,000	205	887	
30,000		50,000	231	1,155	
50,000		100,000	257	1,425	
100,000		150,000	282	1,699	
150,000		250,000	321	2,052	
250,000		350,000	347	2,310	
350,000		450,000	373	2,452	
450,000		600,000	398	2,719	
600,000		750,000	410	2,862	
750,000		1,000,000	450	3,130	
1,000,000			474	3,271	
<b>Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</b>					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
0	15,000	286	141	2,550	1,980
15,000	30,000	354	179	2,829	2,122
30,000	50,000	425	213	3,256	2,550
50,000	100,000	493	245	3,964	2,969
100,000	150,000	567	286	4,670	3,537
150,000	250,000	639	320	5,379	4,243
250,000	350,000	779	388	6,232	4,670
350,000	450,000	847	425	6,793	5,081
450,000	600,000	994	493	8,075	6,084
600,000	750,000	1,134	567	9,195	6,938
750,000	1,000,000	1,268	639	10,329	7,781
1,000,000		1,347	708	11,595	8,768

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que las contrataciones por montos superiores a dichos umbrales deberán licitarse, salvo que las mismas se incluyan en la reserva correspondiente, o se cumpla con algún supuesto de excepción a la licitación pública prevista en dichos tratados.

## Sanciones

61. Corresponde a la Sindicatura Municipal, aplicar las sanciones que puedan corresponder a los servidores públicos.

62. Las infracciones a los Lineamientos, deberán ser sancionadas en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Baja California, independientemente de las sanciones y penas que otros ordenamientos legales señalen.

# ANEXOS

## ANEXO 1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C A P I T U L O	C O N C E P T O	PRESUPUESTO APROBADO
10000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,537,031,185.14</b>
11000	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>934,912,170.12</b>
PARTIDA GENÉRICA	11100 DIETAS	11,695,375.80
PARTIDA ESPECÍFICA	11101 DIETAS Y RETRIBUCIONES	11,695,375.80
PARTIDA GENÉRICA	11300 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	923,216,794.32
PARTIDA ESPECÍFICA	11301 SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	923,216,794.32
12000	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>54,630,687.52</b>
PARTIDA GENÉRICA	12100 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,650,000.00
PARTIDA ESPECÍFICA	12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,650,000.00
PARTIDA GENÉRICA	12200 SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	46,980,687.52
PARTIDA ESPECÍFICA	12201 SUELDO TABULAR PERSONAL EVENTUAL	46,980,687.52
13000	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>602,220,393.44</b>
PARTIDA GENÉRICA	13100 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS	51,201,011.90
PARTIDA ESPECÍFICA	13101 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	12,701,011.90
PARTIDA ESPECÍFICA	13102 PRIMA DE ANTIGÜEDAD	38,500,000.00
PARTIDA GENÉRICA	13200 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL, Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	344,033,306.40
PARTIDA ESPECÍFICA	13202 PRIMA VACACIONAL	87,985,058.40
PARTIDA ESPECÍFICA	13203 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	256,048,248.00
PARTIDA GENÉRICA	13300 HORAS EXTRAORDINARIAS	65,099,999.94
PARTIDA ESPECÍFICA	13301 TIEMPO EXTRAORDINARIO	65,099,999.94
PARTIDA GENÉRICA	13400 COMPENSACIONES	134,845,075.20
PARTIDA ESPECÍFICA	13401 COMPENSACIONES	134,845,075.20
PARTIDA GENÉRICA	13700 HORARIOS ESPECIALES	7,041,000.00
PARTIDA ESPECÍFICA	13701 PARTICIPACIONES A NOTIFICADORES Y EJECUTORES	7,041,000.00
14000	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>354,296,267.26</b>
PARTIDA GENÉRICA	14100 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	346,296,267.26
PARTIDA ESPECÍFICA	14101 APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO	165,279,537.45
PARTIDA ESPECÍFICA	14102 APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES	168,357,924.43
PARTIDA ESPECÍFICA	14103 APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO	12,658,805.38
PARTIDA GENÉRICA	14400 APORTACIONES PARA SEGUROS	8,000,000.00
PARTIDA ESPECÍFICA	14401 SEGURO DE VIDA	8,000,000.00
15000	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>588,467,421.72</b>
PARTIDA GENÉRICA	15200 INDEMNIZACIONES	39,372,000.00
PARTIDA ESPECÍFICA	15201 INDEMNIZACIONES	39,372,000.00
PARTIDA GENÉRICA	15300 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	10,771,133.44
PARTIDA ESPECÍFICA	15301 PENSION HUMANITARIA	5,205,000.00
PARTIDA ESPECÍFICA	15302 PENSIONES Y JUBILACIONES POR CONVENIO	5,566,133.44
PARTIDA GENÉRICA	15400 PRESTACIONES CONTRACTUALES	529,213,017.25
PARTIDA ESPECÍFICA	15401 CANASTA BASICA	99,426,706.78
PARTIDA ESPECÍFICA	15402 BONO DE TRANSPORTE	52,202,701.58
PARTIDA ESPECÍFICA	15403 PREVISION SOCIAL MULTIPLE	251,522,377.02

		PARTIDA ESPECÍFICA	15404 INCENTIVO A LA EFICIENCIA	29,183,912.02
		PARTIDA ESPECÍFICA	15405 BONO POR BUENA DISPOSICION	27,998,279.16
		PARTIDA ESPECÍFICA	15406 FOMENTO EDUCATIVO	51,680,065.20
		PARTIDA ESPECÍFICA	15412 OTRAS PRETACIONES CONTRACTUALES	17,198,975.49
	PARTIDA GENÉRICA	15500 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS		636,045.33
		PARTIDA ESPECÍFICA	15501 INSCRIPCIÓN EN CURSOS PARA EL PERSONAL	636,045.33
	PARTIDA GENÉRICA	15900 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		8,475,225.70
		PARTIDA ESPECÍFICA	15901 OTRAS PRESTACIONES	8,475,225.70
	<b>16000</b>	<b>PREVISIONES</b>		<b>1,500,000.00</b>
	PARTIDA GENÉRICA	16100 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		1,500,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	16102 RESERVA PARA AJUSTES DE PERSONAL	1,500,000.00
	<b>17000</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		<b>1,004,245.08</b>
	PARTIDA GENÉRICA	17100 ESTÍMULOS		1,004,245.08
		PARTIDA ESPECÍFICA	17103 ESTÍMULOS AL PERSONAL	1,004,245.08
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>181,128,703.03</b>
	<b>21000</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		<b>8,217,073.46</b>
	PARTIDA GENÉRICA	21100 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		2,870,442.61
		PARTIDA ESPECÍFICA	21101 MATERIALES Y ÚTILES MENORES DE OFICINA	2,789,850.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	21102 OTROS EQUIPOS MENORES DE OFICINA	80,592.61
	PARTIDA GENÉRICA	21200 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		46,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	46,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	21300 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		400.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	21301 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	400.00
	PARTIDA GENÉRICA	21400 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		2,371,642.76
		PARTIDA ESPECÍFICA	21401 MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2,371,642.76
	PARTIDA GENÉRICA	21500 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		70,006.22
		PARTIDA ESPECÍFICA	21501 MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	70,006.22
	PARTIDA GENÉRICA	21600 MATERIAL DE LIMPIEZA		2,512,321.87
		PARTIDA ESPECÍFICA	21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	2,512,321.87
	PARTIDA GENÉRICA	21700 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		2,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	21701 MATERIAL DIDÁCTICO	2,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	21800 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		344,260.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	21801 MATERIAL PARA CREDENCIALIZACIÓN	300,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	21804 MATERIAL PARA VERIFICACIÓN VEHICULAR AMBIENTAL	44,260.00
	<b>22000</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>2,083,291.00</b>
	PARTIDA GENÉRICA	22100 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		1,713,300.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	22102 ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	300,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	22104 ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	280,800.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	22105 AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	850,400.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	22106 ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	282,100.00
	PARTIDA GENÉRICA	22200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		365,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	22201 ALIMENTACIÓN DE ANIMALES	365,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	22300 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		4,991.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	22301 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	4,991.00
	<b>24000</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>25,628,466.26</b>
	PARTIDA	24100 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		141,830.84

	GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	24101 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	141,830.84
	PARTIDA GENÉRICA	24200 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		154,003.96
		PARTIDA ESPECÍFICA	24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	154,003.96
	PARTIDA GENÉRICA	24300 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		142,823.50
		PARTIDA ESPECÍFICA	24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	142,823.50
	PARTIDA GENÉRICA	24400 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		265,444.56
		PARTIDA ESPECÍFICA	24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	265,444.56
	PARTIDA GENÉRICA	24500 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		3,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	24501 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	24600 MATERIAL ELÉCTRICO		6,210,170.84
		PARTIDA ESPECÍFICA	24601 MATERIAL ELÉCTRICO	6,210,170.84
	PARTIDA GENÉRICA	24700 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		5,368,910.91
		PARTIDA ESPECÍFICA	24701 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,368,910.91
	PARTIDA GENÉRICA	24800 MATERIALES COMPLEMENTARIOS		13,184.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	13,184.00
	PARTIDA GENÉRICA	24900 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		13,329,097.65
		PARTIDA ESPECÍFICA	24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,800,237.65
		PARTIDA ESPECÍFICA	24902 MATERIAL ASFÁLTICO	7,528,860.00
<b>25000</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>			<b>6,610,117.13</b>
	PARTIDA GENÉRICA	25100 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		447,938.56
		PARTIDA ESPECÍFICA	25101 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	447,938.56
	PARTIDA GENÉRICA	25200 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		190,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	25201 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	190,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	25300 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		2,993,121.48
		PARTIDA ESPECÍFICA	25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,993,121.48
	PARTIDA GENÉRICA	25400 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		290,726.02
		PARTIDA ESPECÍFICA	25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	290,726.02
	PARTIDA GENÉRICA	25500 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		60,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	60,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	25600 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		2,628,261.07
		PARTIDA ESPECÍFICA	25601 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2,628,261.07
<b>26000</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>			<b>103,488,792.84</b>
	PARTIDA GENÉRICA	26100 COMBUSTIBLES		103,488,792.84
		PARTIDA ESPECÍFICA	26101 COMBUSTIBLES	97,518,433.16
		PARTIDA ESPECÍFICA	26102 LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,970,359.68
<b>27000</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>			<b>9,626,611.42</b>
	PARTIDA GENÉRICA	27100 VESTUARIO Y UNIFORMES		8,108,861.42
		PARTIDA ESPECÍFICA	27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	8,108,861.42
	PARTIDA GENÉRICA	27200 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		1,119,750.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	27201 ROPA DE PROTECCIÓN PERSONAL	1,119,750.00
	PARTIDA GENÉRICA	27300 ARTÍCULOS DEPORTIVOS		120,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	27301 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	120,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	27500 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		278,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	27501 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	278,000.00
<b>28000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>			<b>750,000.00</b>
	PARTIDA GENÉRICA	28300 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		750,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	28301 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	750,000.00
<b>29000</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>			<b>24,724,350.92</b>

	PARTIDA GENÉRICA	29100 HERRAMIENTAS MENORES	925,400.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	29101 HERRAMIENTAS MENORES	925,400.00
	PARTIDA GENÉRICA	29200 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	157,375.13
	PARTIDA ESPECÍFICA	29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	157,375.13
	PARTIDA GENÉRICA	29300 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	36,130.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	36,130.00
	PARTIDA GENÉRICA	29400 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	495,580.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	495,580.00
	PARTIDA GENÉRICA	29600 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,066,842.89
	PARTIDA ESPECÍFICA	29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,066,842.89
	PARTIDA GENÉRICA	29800 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3,040,022.90
	PARTIDA ESPECÍFICA	29802 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	170,306.86
	PARTIDA ESPECÍFICA	29803 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1,802,241.24
	PARTIDA ESPECÍFICA	29804 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	646,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	29805 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	54,261.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	29807 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	100,500.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	29808 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS EQUIPOS	266,713.80
	PARTIDA GENÉRICA	29900 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	3,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	29901 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	3,000.00
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>361,169,868.45</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		<b>155,083,472.00</b>
	PARTIDA GENÉRICA	31100 ENERGÍA ELÉCTRICA	145,921,424.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	31101 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	145,921,424.00
	PARTIDA GENÉRICA	31200 GAS	40,200.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	31201 GAS BUTANO Y PROPANO PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	40,200.00
	PARTIDA GENÉRICA	31300 AGUA	4,750,008.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	31301 SERVICIO DE AGUA	4,750,008.00
	PARTIDA GENÉRICA	31400 TELEFONÍA TRADICIONAL	2,418,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	31401 SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	2,418,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	31500 TELEFONÍA CELULAR	18,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	31501 SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR	18,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	31600 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	1,240,400.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	31601 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	1,240,400.00
	PARTIDA GENÉRICA	31700 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	596,400.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	31701 SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	596,400.00
	PARTIDA GENÉRICA	31800 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	79,040.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	31801 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	79,040.00
<b>32000</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>13,064,249.63</b>
	PARTIDA GENÉRICA	32100 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	2,240,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	32101 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	2,240,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	32200 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,696,481.92
	PARTIDA ESPECÍFICA	32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,696,481.92
	PARTIDA GENÉRICA	32300 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429,800.30
	PARTIDA ESPECÍFICA	32301 ARRENDAMIENTO DE MOB. Y EQ. DE ADMINIST., EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMÁTICOS	1,429,800.30

	PARTIDA GENÉRICA	32500 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,120,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,120,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	32600 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	237,720.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	237,720.00
	PARTIDA GENÉRICA	32700 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	30,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	30,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	32900 OTROS ARRENDAMIENTOS	310,247.41
	PARTIDA ESPECÍFICA	32901 OTROS ARRENDAMIENTOS	310,247.41
<b>33000</b>		<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>41,899,881.57</b>
	PARTIDA GENÉRICA	33100 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	25,406,856.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	33101 SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE	25,397,600.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	33103 GASTOS POR DOCUMENTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES	9,256.00
	PARTIDA GENÉRICA	33300 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,920,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	33301 SERVICIO CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	1,850,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	33302 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	70,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	33400 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	338,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	338,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	33600 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	9,934,323.57
	PARTIDA ESPECÍFICA	33601 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	189,274.45
	PARTIDA ESPECÍFICA	33602 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	5,379,544.41
	PARTIDA ESPECÍFICA	33603 SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL INFORME DE LABORES	600,440.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	33604 OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,765,064.71
	PARTIDA GENÉRICA	33700 SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	80,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	33701 OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	80,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	33900 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	4,220,702.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	33903 SUBROGACIONES	4,220,702.00
<b>34000</b>		<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>46,554,077.99</b>
	PARTIDA GENÉRICA	34100 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	38,307,985.99
	PARTIDA ESPECÍFICA	34101 INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	32,137,986.03
	PARTIDA ESPECÍFICA	34102 AVALÚOS NO RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS	479,999.96
	PARTIDA ESPECÍFICA	34103 INTERESES Y COMISIONES POR OTROS PRÉSTAMOS	5,690,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	34200 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	200,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	34201 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	200,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	34300 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	7,070,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	34301 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	5,270,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	34302 SERVICIOS DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,800,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	34400 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	15,100.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	34401 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	15,100.00
	PARTIDA GENÉRICA	34500 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	960,992.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	960,992.00
<b>35000</b>		<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>77,271,465.85</b>
	PARTIDA GENÉRICA	35100 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	646,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	35101 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	646,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	35200 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,900.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	35201 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	92,300.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	35202 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,600.00

PARTIDA GENÉRICA	35300 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		1,044,080.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	35301 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIM. DE EQ DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,044,080.00
PARTIDA GENÉRICA	35400 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		60,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	35401 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQ. E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	60,000.00
PARTIDA GENÉRICA	35500 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		18,553,789.63
	PARTIDA ESPECÍFICA	35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,553,789.63
PARTIDA GENÉRICA	35700 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		6,079,588.96
	PARTIDA ESPECÍFICA	35702 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	127,008.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	35703 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	3,084,595.84
	PARTIDA ESPECÍFICA	35704 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN	2,306,115.12
	PARTIDA ESPECÍFICA	35705 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	56,400.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	35706 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS ELÉCTRICOS	129,050.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	35707 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS	36,020.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	35708 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	340,400.00
PARTIDA GENÉRICA	35800 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		50,282,107.26
	PARTIDA ESPECÍFICA	35801 SERVICIOS DE LIMPIEZA	5,600.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	35802 SERVICIO DE LAVANDERÍA	16,666.66
	PARTIDA ESPECÍFICA	35804 SERVICIOS DE RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	50,259,840.60
PARTIDA GENÉRICA	35900 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		505,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	35901 SERVICIOS DE JARDINERÍA	25,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	35902 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	480,000.00
<b>36000</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>9,520,500.00</b>
PARTIDA GENÉRICA	36100 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MÉDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		9,024,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	36101 SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	9,024,000.00
PARTIDA GENÉRICA	36300 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		24,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	36301 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD	24,000.00
PARTIDA GENÉRICA	36400 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		2,500.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	36401 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	2,500.00
PARTIDA GENÉRICA	36500 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO		70,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	36501 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	70,000.00
PARTIDA GENÉRICA	36600 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		400,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	36601 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	400,000.00
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		<b>4,436,630.00</b>
PARTIDA GENÉRICA	37100 PASAJES AEREOS		1,010,000.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	37101 PASAJES AEREOS	1,010,000.00
PARTIDA GENÉRICA	37200 PASAJES TERRESTRES		122,300.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	37201 PASAJES TERRESTRES	122,300.00
PARTIDA GENÉRICA	37500 VIÁTICOS EN EL PAÍS		2,987,275.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,466,950.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS	1,517,325.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	37503 RENTA DE VEHÍCULOS POR COMISIÓN EN EL PAÍS	3,000.00
PARTIDA GENÉRICA	37600 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		160,300.00
	PARTIDA ESPECÍFICA	37601 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	90,000.00



		PARTIDA ESPECÍFICA	37602 HOSPEDAJE EN EL EXTRANJERO	65,300.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	37603 RENTA DE VEHÍCULOS POR COMISIONES EN EL EXTRANJERO	5,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	37900 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		156,755.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	37901 OTROS SERVICIOS POR COMISIONES EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO	10,605.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	37902 PEAJES	110,150.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	37903 HOSPEDAJE Y PASAJES DE INVITADOS	36,000.00
<b>38000</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>			<b>6,378,418.61</b>
	PARTIDA GENÉRICA	38100 GASTOS DE CEREMONIAL		22,400.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	38101 GASTOS CEREMONIALES	22,400.00
	PARTIDA GENÉRICA	38200 GASTOS DE ÓRDEN SOCIAL Y CULTURAL		4,893,069.83
		PARTIDA ESPECÍFICA	38201 GASTOS DE ÓRDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,893,069.83
	PARTIDA GENÉRICA	38300 CONGRESOS Y CONVENCIONES		144,499.96
		PARTIDA ESPECÍFICA	38301 CONGRESOS Y CONVENCIONES	144,499.96
	PARTIDA GENÉRICA	38400 EXPOSICIONES		341,562.63
		PARTIDA ESPECÍFICA	38401 EXPOSICIONES	341,562.63
	PARTIDA GENÉRICA	38500 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		976,886.19
		PARTIDA ESPECÍFICA	38501 REUNIONES DE TRABAJO	685,374.89
		PARTIDA ESPECÍFICA	38503 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	291,511.30
<b>39000</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>			<b>6,961,172.80</b>
	PARTIDA GENÉRICA	39200 IMPUESTOS Y DERECHOS		240,500.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	240,500.00
	PARTIDA GENÉRICA	39400 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE		1,500,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	39401 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE	1,500,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	39500 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		5,000,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	39501 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	5,000,000.00
	PARTIDA GENÉRICA	39600 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		215,672.80
		PARTIDA ESPECÍFICA	39601 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	215,672.80
	PARTIDA GENÉRICA	39900 OTROS SERVICIOS GENERALES		5,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	39904 OTROS SERVICIOS GENERALES	5,000.00
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>117,619,386.02</b>
	<b>41000</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>107,152,286.00</b>
		PARTIDA GENÉRICA	41500 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	107,152,286.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	41501 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	107,152,286.00
	<b>44000</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>10,317,100.02</b>
		PARTIDA GENÉRICA	44100 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,057,100.02
		PARTIDA ESPECÍFICA	44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,018,550.02
		PARTIDA ESPECÍFICA	44102 AYUDA PARA TRASLADO DE PERSONAS	20,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	44103 OTRAS AYUDAS	1,018,550.00
		PARTIDA GENÉRICA	44300 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	70,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	44301 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	70,000.00
		PARTIDA GENÉRICA	44500 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	44501 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	150,000.00
		PARTIDA GENÉRICA	44800 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	40,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	44801 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	40,000.00
	<b>48000</b>	<b>DONATIVOS</b>		<b>150,000.00</b>
		PARTIDA GENÉRICA	48100 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	48101 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150,000.00



50000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>1,361,000.00</b>
51000	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>			<b>223,400.00</b>
	PARTIDA GENÉRICA	51500 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		223,400.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	223,400.00
52000	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>			<b>11,100.00</b>
	PARTIDA GENÉRICA	52300 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		11,100.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	52301 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	11,100.00
56000	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>			<b>131,400.00</b>
	PARTIDA GENÉRICA	56400 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		131,400.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	56401 MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	131,400.00
57000	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>			<b>287,500.00</b>
	PARTIDA GENÉRICA	57700 ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO		287,500.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	57701 ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	287,500.00
59000	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>			<b>707,600.00</b>
	PARTIDA GENÉRICA	59100 SOFTWARE		707,600.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	59101 SOFTWARE	707,600.00
60000	<b>OBRA PÚBLICA</b>			<b>70,617,211.00</b>
61000	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>			<b>70,617,211.00</b>
	PARTIDA GENÉRICA	61200 EDIFICACION NO HABITACIONAL		70,617,211.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	61201 EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	70,617,211.00
70000	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>			<b>100,000.00</b>
79000	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>			<b>100,000.00</b>
	PARTIDA GENÉRICA	79100 CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES		100,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	79101 CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURAS	100,000.00
80000	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			<b>319,810,494.77</b>
83000	<b>APORTACIONES</b>			<b>106,406,408.00</b>
	PARTIDA GENÉRICA	83300 APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS		106,406,408.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	83303 SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN)	106,406,408.00
85000	<b>CONVENIOS</b>			<b>213,404,086.77</b>
	PARTIDA GENÉRICA	85300 OTROS CONVENIOS		213,404,086.77
		PARTIDA ESPECÍFICA	85301 OTROS CONVENIOS	213,404,086.77
90000	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			<b>151,122,753.63</b>
91000	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>			<b>36,458,965.11</b>
	PARTIDA GENÉRICA	91100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		36,458,965.11
		PARTIDA ESPECÍFICA	91101 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	36,458,965.11
92000	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>			<b>106,663,788.52</b>
	PARTIDA GENÉRICA	92100 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		106,663,788.52
		PARTIDA ESPECÍFICA	92101 INTERESES DE LA DEUDA	106,663,788.52
94000	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>			<b>6,000,000.00</b>
	PARTIDA GENÉRICA	94100 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		6,000,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	94101 GASTOS DE LA DEUDA	6,000,000.00
99000	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>			<b>2,000,000.00</b>
	PARTIDA GENÉRICA	99100 ADEFAS		2,000,000.00
		PARTIDA ESPECÍFICA	99101 ADEFAS	2,000,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017:</b>				<b>3,739,960,602.04</b>

**DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR DEPENDENCIA Y CAPITULO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL GASTO	TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OTRAS AYUDAS	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	DEUDA PÚBLICA
PRESIDENCIA	27,236,630.40	20,926,116.68	841,660.00	3,838,853.70	1,630,000.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REGIDORES	47,006,766.56	37,184,480.89	1,580,785.71	847,499.96	7,200,000.00	194,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

SINDICATURA MUNICIPAL	32,109,730.79	30,337,606.70	1,209,425.02	562,699.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	113,531,287.44	110,814,139.81	1,539,463.32	1,177,684.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TESORERÍA MUNICIPAL	420,290,145.82	94,474,893.04	1,888,965.82	65,051,247.33	107,152,286.00	0.00	0	100,000.00	500,000.00	151,122,753.63
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	814,896,891.78	750,874,343.56	50,385,375.93	13,249,672.29	0	387,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OFICIALÍA MAYOR	481,238,471.47	397,360,922.95	16,158,537.85	66,982,010.67	0.00	737,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	695,094,135.27	437,943,700.54	65,317,163.21	191,790,771.52	0.00	42,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN DEL H. CUERPO BOMBEROS	133,459,404.67	126,458,473.56	5,582,064.11	1,418,867.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	64,993,331.13	64,077,491.82	778,959.31	136,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	8,439,402.22	5,710,023.16	260,230.00	2,469,149.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	16,971,373.08	8,273,391.04	310,108.37	8,387,873.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	121,052,290.80	96,039,463.09	21,859,167.71	3,153,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTE	11,317,741.11	10,880,676.11	337,375.00	99,690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECC. DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONE	209,423,420.28	192,703,588.74	13,079,421.67	2,003,309.87	1,637,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTIDADES PARAMUNICIPALES	152,971,873.45	152,971,873.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OBRAS PÚBLICAS POR CONVENIO	389,927,705.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,617,211.00	0.00	319,310,494.77	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,739,960,602.04</b>	<b>2,537,031,185.14</b>	<b>181,128,703.03</b>	<b>361,169,868.45</b>	<b>117,619,386.02</b>	<b>1,361,000.00</b>	<b>70,617,211.00</b>	<b>100,000.00</b>	<b>319,810,494.77</b>	<b>151,122,753.63</b>

## ANEXO 2. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO DE LOS RAMOS AUTÓNOMOS (NO APLICA)

## ANEXO 3. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO PARA PRESIDENCIA Y REGIDORES (CABILDO):

PRESUPUESTO 2017 PRESIDENCIA MUNICIPAL:		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	APROBADO:
10000	SERVICIOS PERSONALES	20,926,116.68
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	841,660.00
30000	SERVICIOS GENERALES	3,838,853.70
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,630,000.02
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>TOTAL :</b>		<b>27,236,630.40</b>

PRESUPUESTO 2017 REGIDORES (CABILDO):		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	APROBADO:
10000	SERVICIOS PERSONALES	37,184,480.89
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,580,785.71
30000	SERVICIOS GENERALES	847,499.96
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,200,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	194,000.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>TOTAL :</b>		<b>47,006,766.56</b>

**ANEXO 4. PRESUPUESTO DE EGRESOS POR DEPENDENCIA Y UNIDAD RESPONSABLE**

DEPENDENCIA	UNIDAD RESPONSABLE	APROBADO
<b>01 PRESIDENCIA</b>		<b>27,236,630.40</b>
	001 OFICINAL DEL TITULAR	25,343,086.72
	002 COORDINACION DE DIRECTORES	806,846.16
	003 ATENCION CIUDADANA	1,086,697.52
<b>02 REGIDORES</b>		<b>47,006,766.56</b>
	005 REGIDORES	47,006,766.56
<b>03 SINDICATURAL MUNICIPAL</b>		<b>32,109,730.79</b>
	006 SINDICO	1,568,091.74
	007 DIRECCION DE CONTRALORIA	13,266,210.27
	008 DIRECCION JURIDICA	3,518,407.33
	009 DIRECCION DE FISCALIZACION	13,757,021.45
<b>04 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>		<b>113,531,287.44</b>
	010 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	19,092,088.46
	011 ATENCION A CABILDO	1,537,046.79
	013 UMAI	2,162,281.31
	014 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	4,353,137.28
	015 ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS	4,271,515.34
	018 JURIDICO	7,761,785.08
	019 JUECES CALIFICADORES	25,023,569.17
	020 REGISTRO CIVIL	31,029,373.22
	022 SUPERVISION Y PERMISOS	7,109,080.98
	023 COMERCIO AMBULANTE	8,551,540.61
	024 JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	2,639,869.20
<b>05 TESORERIA MUNICIPAL</b>		<b>420,290,145.82</b>
	025 TESORERO MUNICIPAL	309,814,096.29
	026 SUBTESORERO	3,088,989.43
	027 RECAUDACION DE RENTAS	80,097,010.40
	028 PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	10,413,588.09
	029 CONTABILIDAD	8,724,147.62
	030 INVERSION PUBLICA	8,152,313.99
<b>06 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>		<b>814,896,891.78</b>
	031 DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	102,021,303.24
	033 COORDINACION DE VINCULACION	7,709,056.76
	034 COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	746,799.97
	035 COORD DEL CENTRO ESTRATEGICO DE EVALUACION	30,000.00
	036 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	18,685,547.23
	037 RECURSOS HUMANOS	17,365,226.67
	038 RECURSOS MATERIALES	36,456,713.06
	039 ESTADISTICA E INFORMATICA	1,779,636.74
	040 SUBDIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO	629,451,308.11
	041 UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	156,700.00
	042 UNIDAD PARA ATENCION A MENORES DE EDAD	71,000.00
	043 SUBDIRECCION ACADEMICA	89,300.00
	044 EVALUACION POLICIACA	108,300.00
	045 FORMACION Y DESARROLLO POLICIACO	226,000.00
<b>07 OFICIALIA MAYOR</b>		<b>481,238,471.47</b>
	046 OFICIALIA MAYOR	203,830,632.36
	047 RECURSOS HUMANOS	24,242,909.14
	048 RECURSOS MATERIALES	75,188,846.34
	049 SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES	65,853,046.58
	050 TALLERES MUNICIPALES	37,177,303.67

051 DEPOSITO VEHICULAR	10,769,200.72
052 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	47,428,465.35
053 DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	16,748,067.31

<b>08 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>695,094,135.27</b>
---	-----------------------

054 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2,465,158.31
055 COORDINACION ADMINISTRATIVA	5,468,264.16
056 SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	485,343.05
057 LIMPIA	257,523,529.37
058 ASEO PUBLICO	74,797,849.40
059 TRANSFERENCIA Y CONFINAMIENTO	69,803,449.24
060 AREAS VERDES Y JARDINES	111,519,678.25
061 ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFORIZACION	173,030,863.49

<b>09 DIRECCION DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS</b>	<b>133,459,404.67</b>
--	-----------------------

062 DIRECCION DE BOMBEROS	31,494,327.88
063 COORDINACION ADMINISTRATIVA	5,080,097.21
064 DEPARTAMENTO TECNICO	2,300,604.72
065 DEPARTAMENTO OPERATIVO	94,584,374.86

<b>10 DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA</b>	<b>64,993,331.13</b>
--	----------------------

066 DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA	7,091,306.51
068 COORDINACION JURIDICA	123,430.75
070 DEPARTAMENTO DE CATASTRO	28,873,840.40
071 DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO	21,845,229.89
072 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE TRANSITO	3,430,266.69
073 PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO Y PAISAJE URBANO	3,593,256.89
074 FRACCIONAMIENTOS	36,000.00

<b>11 DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS</b>	<b>8,439,402.22</b>
--	---------------------

075 RELACIONES PUBLICAS	8,439,402.22
-------------------------	--------------

<b>12 DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL</b>	<b>16,971,373.08</b>
--	----------------------

077 COMUNICACION SOCIAL	16,971,373.08
-------------------------	---------------

<b>13 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>121,052,290.80</b>
---------------------------------------	-----------------------

083 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	12,550,816.74
084 COORDINACION ADMINISTRATIVA	11,846,388.28
088 EJECUCION Y CONTROL DE OBRA DE EDIFICACION	9,697,958.81
089 EJECUCION Y CONTROL DE OBRA VIAL	597,455.00
090 MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	86,359,671.97

<b>14 DIRECCION DE PROTECCION AL AMBIENTE</b>	<b>11,317,741.11</b>
---	----------------------

091 DIRECCION DE PROTECCION AL AMBIENTE	7,682,990.93
092 COORDINACION ADMINISTRATIVA	76,700.00
093 PLANEACION Y GESTION AMBIENTAL	950,690.79
094 EDUCACION Y DIFUSION AMBIENTAL	52,410.00
095 AUDITORIA Y REGULACION AMBIENTAL	2,554,949.39

<b>15 DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES</b>	<b>209,423,420.28</b>
--	-----------------------

096 DERYD	7,501,193.81
098 DESARROLLO RURAL	2,402,671.36
099 OPERACION DE SERVICIOS DELEGACIONALES	26,393,078.18
100 JUNTAS DE MEJORAS Y ACCION COMUNITARIA	2,167,877.40
101 DELEGACION BATAQUEZ	5,613,772.84
102 DELEGACION CERRO PRIETO	7,185,917.81
103 DELEGACION MORELOS	12,465,994.87
104 DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA	10,071,675.19
105 DELEGACION COLONIAS NUEVAS	14,391,001.34

	106 DELEGACION GONZALEZ ORTEGA	20,563,471.47
	107 DELEGACION ESTACION DELTA	11,355,022.13
	108 DELEGACION GUADALUPE VICTORIA	18,745,409.13
	109 DELEGACION HECHICERA	4,467,525.09
	110 DELEGACION SAN FELIPE	33,557,463.22
	111 DELEGACION ALGODONES	9,558,426.36
	112 DELEGACION PROGRESO	7,315,852.69
	113 DELEGACION BENITO JUAREZ	9,132,347.90
	114 DELEGACION HERMOSILLO	6,534,719.49
<b>17 ENTIDADES PARAMUNICIPALES</b>		<b>152,971,873.45</b>
	170 COPLADEMM	5,128,734.80
	171 DIF MUNICIPAL	3,341,316.52
	172 PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD	7,159,477.95
	173 DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	28,264,732.90
	174 PARQUE VICENTE GUERRERO	2,784,862.42
	175 IMDECUF	44,799,015.24
	176 SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE	12,182,838.73
	179 IMACUM	47,967,605.85
	183 IMP	1,343,289.04
<b>18 OBRA PUBLICA POR CONVENIOS</b>		<b>389,927,705.77</b>
	030 INVERSION PUBLICA	389,927,705.77
	<b>Total General</b>	<b>3,739,960,602.04</b>

#### ANEXO 5. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	APROBADO
<b>TOTAL:</b>	<b>3,987,129,989.30</b>
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	3,739,960,602.04
OTRAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES Y ORGANISMOS	177,257,674.95
DIF	53,596,712.31
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA	16,315,000.00
ORGANISMO OPERADOR DE AGUAS DEL MUNICIPIO	NO APLICA

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR DEPENDENCIAS:

NIVEL O DIGITO	RAMOS GENERALES	APROBADO
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	27,236,630.40
02	REGIDORES (CABILDO)	47,006,766.56
03	SINDICATURA MUNICIPAL	32,109,730.79
04	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	113,531,287.44
05	TESORERIA MUNICIPAL	420,290,145.82
06	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	814,896,891.78
07	OFICIALIA MAYOR	481,238,471.47
08	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	685,094,135.27
09	DIRECCION DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS	133,459,404.67
10	DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA	64,993,331.13
11	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	8,439,402.22
12	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	16,971,373.08
13	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	121,052,290.80
14	DIRECCION DE PROTECCION AL AMBIENTE	11,317,741.11
15	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES	209,423,420.28
17	ENTIDADES PARAMUNICIPALES	152,971,873.45
18	OBRA POR CONVENIOS	389,927,705.77
	<b>TOTAL</b>	<b>3,739,960,602.04</b>

**ANEXO 5.1 ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA. Presupuesto para D.I.F. e Instituto Municipal del Deporte. Ejercicio 2017.**

La Administración Municipal de Mexicali, B.C., No cuenta con Organismo operador del Sistema de Agua Potable, debido a que lo administra el Gobierno del Estado de Baja California.

<b>RAMOS GENERALES</b>	<b>APROBADO</b>
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	53,596,712.31
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE MEXICALI	16,315,000.00

<b>DESGLOSE PRESUPUESTO PARA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (D.I.F.)</b>	
<b>CAPITULO DE GASTO</b>	<b>APROBADO</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	33,526,599.13
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,008,009.25
3000 - SERVICIOS GENERALES	6,103,869.23
4000 - AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	10,736,234.70
5000 - BIENES MUEBLES E INMUEBLES	222,000.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>53,596,712.31</b>

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE MEXICALI</b>	
<b>CAPITULO DE GASTO</b>	<b>APROBADO</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	5,359,040.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,441,960.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	7,818,000.00
4000 - AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,696,000.00
5000 - BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>16,315,000.00</b>

<b>ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)</b>		
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	<b>APROBADO</b>
Desarrollo Integral de la Familia	Desayunos en escuelas de nivel básico	769,249.32
Desarrollo Integral de la Familia	Talleres de valores 7 rescate en las calles a niños y jóvenes con pláticas y atención psicológica.	1,852,767.27
Desarrollo Integral de la Familia	Estímulos económicos a niños de nivel Primaria y Secundaria.	17,956,140.00
Desarrollo Integral de la Familia	Cuidado a niños a través de Estancias Infantiles, brindando alimentación a lactantes, maternal y preescolar.	1,680,565.83
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>22,258,722.42</b>

<b>PRESUPUESTO PARA ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y/O DESCENTRALIZADOS:</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO 2017</b>
<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES</b>	<b>247,169,387.26</b>
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI	1,424,286.00
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MEXICALI	53,596,712.31
PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI	16,856,000.00
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	15,506,500.00
PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE MEXICALI	3,735,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE MEXICALI	16,315,000.00
SISTEMA MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE MEXICALI	1,796,200.00
COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE MEXICALI	6,829,344.00
COMISION DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE MEXICALI	4,385,883.51
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE MEXICALI	9,200,000.00
PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO	5,692,399.00

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE MEXICALI	24,217,035.49
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MPIO. DE MEXICALI	2,500,000.00
PATRONATO DEL CENTRO RECREATIVO JUVENTUD 2000	8,018,500.00
PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI	28,590,609.00
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES EN RIESGO MISIÓN SAN CARLOS	9,416,333.95
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE MEXICALI	35,063,584.00
PATRONATO D.A.R.E. MEXICALI	3,226,000.00
PATRONATO ESCUADRÓN JUVENIL DEPORTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA	800,000.00

#### ANEXO 5.2 RAMOS AUTÓNOMOS (NO APLICA)

#### ANEXO 5.3 OTRAS ENTIDADES (NO APLICA)

El municipio de Mexicali no cuenta con autoridades auxiliares municipales.

NIVEL O DÍGITO	RAMOS GENERALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES	NO APLICA

#### ANEXO 6. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS APROBADOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA.

PRESUPUESTO PARA EROGACIONES PLURIANUALES PARA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	APROBADO
PROYECTOS APROBADOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	0.00

El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas para Proyectos aprobados de Inversión en Infraestructura.

#### ANEXO 7. EROGACIONES CORRESPONDIENTES A COMPROMISOS PLURIANUALES SUJETOS A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO PARA COMPROMISOS PLURIANUALES PARA EL EJERCICIO 2017	APROBADO
COMPROMISOS PLURIANUALES PARA EL EJERCICIO 2017	0.00

El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con Erogaciones para compromisos Plurianuales.

#### ANEXO 8 . PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO.

PRESUPUESTO PARA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL EJERCICIO 2017	APROBADO
PROYECTOS INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA A LARGO PLAZO	0.00

No existen en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mexicali para 2017, Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo.

#### ANEXO 9 . DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO PARA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO 2017	APROBADO
PROGRAMAS PARA IMPARTICIPACIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL	0.00

No existen en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mexicali para 2017, recursos para programas para la impartición de justicia municipal, ya que esta función la realiza en Estado.

**ANEXO 10. CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS**

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	PROCEDENCIA	DESTINO
BBVA BANCOMER	0110248894	Recurso Federal	Para manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2017
SANTANDER	65506009443	Recurso Federal	Para manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2017
SANTANDER	65506009932	Recurso Municipal	Para manejo de los recursos del Programa FORTASEG subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública para el ejercicio 2017. (Coparticipación).
SANTANDER	65506009474	Recurso Federal	Para manejo de los recursos del Programa FORTASEG subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública para el ejercicio 2017. (Aportación Federal).
BANAMEX	70113089332	Recurso Federal	Rehabilitación Centro Cultural Meyibo 2017. Fondo Cultura.
BANAMEX	70113089340	Recurso Federal	Red municipal de Festivales Comunitarios 2017. Fondo Cultura.
BBVA BANCOMER	0110341444	Recurso Federal	Para manejo del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2017.
HSBC	04060297132	Recurso Federal	Para manejo del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2017. Asignación I
HSBC	04060297140	Recurso Federal	Para manejo del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2017. Asignación II
HSBC	04060297157	Recurso Federal	Para manejo del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2017. Asignación III
HSBC	04060297165	Recurso Federal	Para manejo del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2017. Asignación IV



ANEXO 11: NÚMERO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

	RAMO O DEPENDENCIA	PLAZAS	CONFIANZA	BASE	EVENTUALES	RELACIÓN ADMVA.
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	56	4	29	23	0
02	REGIDORES	49	0	33	16	0
03	SINDICATURA MUNICIPAL	91	36	13	42	0
04	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	273	90	157	26	0
05	TESORERIA MUNICIPAL	260	19	145	96	0
06	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2231	41	269	23	1898
07	OFICIALIA MAYOR	531	61	398	72	0
08	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1035	11	909	115	0
09	DIRECCION DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS	265	2	237	26	0
10	DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA	151	23	109	19	0
11	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	14	1	9	4	0
12	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	21	5	10	6	0
13	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	217	13	184	20	0
14	DIRECCION DE PROTECCION AL AMBIENTE	32	9	12	11	0
15	DELEGACIONES MUNICIPALES	411	27	334	50	0
16	DIRECC. DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES	75	7	51	17	0
17	ENTIDADES PARAMUNICIPALES	417	73	255	89	0
	<b>TOTAL</b>	<b>6129</b>	<b>422</b>	<b>3154</b>	<b>655</b>	<b>1898</b>

**ANEXO 11a TABULADOR DE SALARIOS DE EMPLEADOS DE CONFIANZA, BASE Y HONORARIOS.  
MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C. DEL EJERCIO 2017.**

Categoría	Plazas	REMUNERACIONES MENSUALES							REMUNERACIONES ANUALES				Nivel Salarial
		Sueldo	Previsión Social	Canasta Básica	Quinquenio	Bono Transporte/Educación	Compensación	Bono Buena disposición	Bono Eficiencia	Fondo ahorro	Prima Vacacional	Aguinaldo Anual	
<b>EMPLEADOS DE BASE:</b>													
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	95	10,186	6,394	1,998	159	2,230	0	8,635	7,707	342	12,580	41,383	Inferior
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO		10,186	6,394	1,998	264	2,230	8,097	8,635	7,707	342	12,643	57,571	Superior
ALMACENISTA	89	9,863	6,394	1,998	0	2,159	0	8,635	7,462	342	12,248	40,290	Inferior
ALMACENISTA		9,863	6,394	1,998	159	2,159	6,632	8,635	7,462	342	12,344	53,693	Superior
ANALISTA	57	10,903	6,394	2,518	264	2,387	0	8,635	8,249	342	13,480	44,341	Inferior
ANALISTA		10,903	6,394	2,518	399	2,387	9,900	8,635	8,249	342	13,561	64,147	Superior
ANALISTA TECNICO	2	10,903	6,394	2,518	264	2,387	0	8,635	8,249	342	13,480	44,341	Inferior
ANALISTA TECNICO		10,903	6,394	2,518	159	2,387	2,500	8,635	8,249	342	13,417	49,068	Superior
ARCHIVISTA	264	9,863	6,394	1,998	0	2,159	0	8,635	7,462	342	12,248	40,290	Inferior
ARCHIVISTA		9,863	6,394	1,998	159	2,159	12,000	8,635	7,462	342	12,344	64,288	Superior
AUXILIAR	131	10,030	6,394	1,998	159	2,196	0	8,635	7,589	342	12,466	41,008	Inferior
AUXILIAR		10,030	6,394	1,998	159	2,196	10,000	8,635	7,589	342	12,466	60,745	Superior
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	89	9,526	6,394	1,998	0	2,085	0	8,635	7,207	342	12,002	39,480	Inferior
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		9,526	6,394	1,998	159	2,085	9,919	8,635	7,207	342	12,097	59,371	Superior
AUXILIAR ANALISTA	83	10,696	6,394	2,518	264	2,341	0	8,635	8,093	342	13,329	43,844	Inferior
AUXILIAR ANALISTA		10,696	6,394	2,518	264	2,341	15,000	8,635	8,093	342	13,329	73,449	Superior
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	103	10,306	6,394	2,518	159	2,256	0	8,635	7,797	342	12,980	42,697	Inferior
AUXILIAR DE CONTABILIDAD		10,306	6,394	2,518	264	2,256	12,000	8,635	7,797	342	13,043	66,588	Superior
AUXILIAR DE DIBUJANTE	1	10,030	6,394	1,998	159	2,196	0	8,635	7,589	342	12,466	41,008	Único
AUXILIAR DE MECANICO	1	9,526	6,394	1,998	159	2,085	16,394	8,635	7,207	342	12,097	72,150	Único
AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	129	9,437	6,394	1,998	0	2,066	0	8,635	7,140	342	11,937	39,267	Inferior
AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS		9,437	6,394	1,998	0	2,066	18,658	8,635	7,140	342	11,937	76,091	Superior
CAPTURISTA	85	10,030	6,394	1,998	159	2,196	0	8,635	7,589	342	12,466	41,008	Inferior
CAPTURISTA		10,030	6,394	1,998	159	2,196	8,500	8,635	7,589	342	12,466	57,784	Superior
CHOFER	15	9,863	6,394	1,998	159	2,159	0	8,635	7,462	342	12,344	40,604	Inferior
CHOFER		9,863	6,394	1,998	159	2,159	5,000	8,635	7,462	342	12,344	50,473	Superior
CONSERJE	22	9,526	6,394	1,998	0	2,085	0	8,635	7,207	342	12,002	39,480	Inferior
CONSERJE		9,526	6,394	1,998	159	2,085	0	8,635	7,207	342	12,098	39,794	Superior
ELECTRICISTA	1	10,030	6,394	1,998	159	2,196	0	8,635	7,589	342	12,466	41,008	Único
INTENDENTE	16	9,863	6,394	1,998	0	2,159	0	8,635	7,462	342	12,248	40,290	Inferior
INTENDENTE		9,863	6,394	1,998	159	2,159	0	8,635	7,462	342	12,344	40,604	Superior
INTENDENTE A	63	10,030	6,394	1,998	0	2,196	0	8,635	7,589	342	12,371	40,694	Inferior
INTENDENTE A		10,030	6,394	1,998	159	2,196	2,500	8,635	7,589	342	12,466	45,942	Superior

JARDINERO	4	9,526	6,394	1,998	0	2,085	0	8,635	7,207	342	12,002	39,480	Inferior
JARDINERO		9,526	6,394	1,998	159	2,085	0	8,635	7,207	342	12,097	39,794	Superior
JEFE DE BRIGADA	3	10,488	6,394	2,518	159	2,296	0	8,635	7,935	342	13,113	43,136	Inferior
JEFE DE BRIGADA		10,488	6,394	2,518	159	2,296	2,000	8,635	7,935	342	13,113	47,084	Superior
JEFE DE SECCION B	16	11,958	6,394	3,099	264	2,618	0	8,635	9,047	342	14,600	48,026	Inferior
JEFE DE SECCION B		11,958	6,394	3,099	159	2,618	6,287	8,635	9,047	342	14,537	60,227	Superior
JEFE DE SECCION C	162	12,395	6,394	3,099	159	2,713	0	8,635	9,378	342	14,856	48,868	Inferior
JEFE DE SECCION C		12,395	6,394	3,099	399	2,713	14,544	8,635	9,378	342	15,000	78,048	Superior
JEFE DE SECCION D	200	13,416	6,394	3,099	264	2,937	0	8,635	10,151	342	15,666	51,534	Inferior
JEFE DE SECCION D		13,416	6,394	3,099	529	2,937	12,500	8,635	10,151	342	15,825	76,728	Superior
JEFE DE SECCION E	778	15,303	6,394	3,099	159	3,350	0	8,635	11,578	342	16,983	55,864	Inferior
JEFE DE SECCION E		15,303	6,394	3,099	529	3,350	15,596	8,635	11,578	342	17,205	87,376	Superior
JEFE DE SECTOR	18	10,696	6,394	2,518	264	2,341	0	8,635	8,093	342	13,329	43,844	Inferior
JEFE DE SECTOR		10,696	6,394	2,518	264	2,341	7,472	8,635	8,093	342	13,329	58,591	Superior
MECANICO AUTOMOTRIZ	1	10,030	6,394	1,998	159	2,196	3,000	8,635	7,589	342	12,466	46,929	Único
OFICIAL ADMINISTRATIVO (A)	116	10,488	6,394	2,518	159	2,296	0	8,635	7,935	342	13,113	43136	Inferior
OFICIAL ADMINISTRATIVO (A)		10,488	6,394	2,518	399	2,296	35,236	8,635	7,935	342	13,257	113,154	Superior
OFICIAL ADMINISTRATIVO C	68	10,375	6,394	2,518	159	2,271	0	8,635	7,850	342	13,031	42,865	Inferior
OFICIAL ADMINISTRATIVO C		10,375	6,394	2,518	399	2,271	15,926	8,635	7,850	342	13,175	74,772	Superior
OPERADOR DE COMPUTADORA	18	10,186	6,394	1,998	159	2,230	0	8,635	7,707	342	12,580	41,383	Inferior
OPERADOR DE COMPUTADORA		10,186	6,394	1,998	159	2,230	6,777	8,635	7,707	342	12,580	54,759	Superior
OPERADOR DE CONTENEDOR	34	10,696	6,394	2,518	159	2,341	0	8,635	8,093	342	13,266	43,637	Inferior
OPERADOR DE CONTENEDOR		10,696	6,394	2,518	264	2,341	5,000	8,635	8,093	342	13,329	53,712	Superior
OPERADOR DE EQ.ESPECIALIZADO	100	10,306	6,394	2,518	159	2,256	0	8,635	7,797	342	12,980	42,697	Inferior
OPERADOR DE EQ.ESPECIALIZADO		10,306	6,394	2,518	264	2,256	7,400	8,635	7,797	342	13,043	57,509	Superior
OPERADOR DE EQUIPO	71	10,186	6,394	1,998	159	2,230	0	8,635	7,707	342	12,580	41,383	Inferior
OPERADOR DE EQUIPO		10,186	6,394	1,998	264	2,230	9,800	8,635	7,707	342	12,643	60,932	Superior
OPERADOR DE EQUIPO PESADO	14	10,375	6,394	2,518	159	2,271	0	8,635	7,850	342	13,031	42,865	Inferior
OPERADOR DE EQUIPO PESADO		10,375	6,394	2,518	264	2,271	3,722	8,635	7,850	342	13,094	50,418	Superior
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	34	10,186	6,394	1,998	159	2,230	0	8,635	7,707	342	12,580	41,383	Inferior
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA		10,186	6,394	1,998	264	2,230	5,351	8,635	7,707	342	12,643	52,151	Superior
OPERADOR DE TRACTOCAMION	7	10,903	6,394	2,518	399	2,387	0	8,635	8,249	342	13,561	44,608	Inferior
OPERADOR DE TRACTOCAMION		10,903	6,394	2,518	399	2,387	1,500	8,635	8,249	342	13,561	47,568	Superior
OPERADOR MOTOCONFORMADORA	25	10,030	6,394	1,998	159	2,196	0	8,635	7,589	342	12,466	41,008	Inferior
OPERADOR MOTOCONFORMADORA		10,488	6,394	2,518	159	2,296	7,000	8,635	7,935	342	13,113	56,952	Superior
PEON	31	9,437	6,394	1,998	0	2,066	0	8,635	7,140	342	11,937	39,267	Inferior
PEON		9,437	6,394	1,998	0	2,066	3,000	8,635	7,140	342	11,937	45,188	Superior
SECRETARIA EJECUTIVA	5	10,030	6,394	1,998	159	2,196	0	8,635	7,589	342	12,466	41,008	Inferior
SECRETARIA EJECUTIVA		10,030	6,394	1,998	159	2,196	5,739	8,635	7,589	342	12,466	52,334	Superior
SECRETARIA MECANOGRAFA	1	9,526	6,394	1,998	0	2,085	0	8,635	7,207	342	12,002	39,480	Único

SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA	7	9,863	6,394	1,998	159	2,159	0	8,635	7,462	342	12,344	40,604	Inferior
SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA		9,863	6,394	1,998	159	2,159	3,000	8,635	7,462	342	12,344	46,525	Superior
SOBRESTANTE	2	10,186	6,394	1,998	159	2,230	0	8,635	7,707	342	12,580	41,383	Inferior
SOBRESTANTE		10,186	6,394	1,998	264	2,230	0	8,635	7,707	342	12,643	41,590	Superior
SOLDADOR	1	9,526	6,394	1,998	0	2,085	0	8,635	7,207	342	12,002	39,480	Único
SUB-JEFE DE SECCION	67	10,903	6,394	2,518	264	2,387	0	8,635	8,249	342	13,480	44,341	Inferior
SUB-JEFE DE SECCION		10,903	6,394	2,518	399	2,387	10,000	8,635	8,249	342	13,561	64,345	Superior
SUB-JEFE DE TURNO	2	10,375	6,394	2,518	159	2,271	0	8,635	7,850	342	13,031	42,865	Único
SUPERVISOR	1	10,903	6,394	2,518	399	2,387	4,000	8,635	8,249	342	13,561	52,503	Único
TECNICO ELECTRICISTA	1	10,030	6,394	1,998	159	2,196	1,000	8,635	7,589	342	12,466	42,982	Único
TECNICO EN EQ.ESPECIALIZADO	2	10,488	6,394	2,518	159	2,296	0	8,635	7,935	342	13,113	43,136	Inferior
TECNICO EN EQ.ESPECIALIZADO		10,488	6,394	2,518	264	2,296	0	8,635	7,935	342	13,176	43,344	Superior
TECNICO EN MANTENIMIENTO	9	10,696	6,394	2,518	264	2,341	0	8,635	8,093	342	13,329	43,844	Inferior
TECNICO EN MANTENIMIENTO		10,696	6,394	2,518	399	2,341	3,041	8,635	8,093	342	13,410	50,112	Superior
TECNICO TOPOGRAFO	1	10,186	6,394	1,998	264	2,230	0	8,635	7,707	342	12,643	41,590	Único
<b>SUMA PLAZAS DE BASE</b>	<b>3045</b>												

#### EMPLEADOS DE CONFIANZA:

ABOGADO	3	6,718	0	0	0	0	6,800	0	0	0	4,031	26,680	Inferior
ABOGADO		6,718	0	0	0	0	14,665	0	0	0	4,031	42,203	Superior
ADMINISTRATIVO	7	12,622	0	0	0	0	0	0	0	0	7,573	24,912	Inferior
ADMINISTRATIVO		10,408	0	0	0	0	19,592	0	0	0	7,573	59,211	Superior
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	6,276	0	0	0	0	0	0	0	0	3,766	12,388	Inferior
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO		6,276	0	0	0	0	8,463	0	0	0	3,766	29,091	Superior
ANALISTA	37	6,718	0	0	0	0	0	0	0	0	4,031	13,259	Inferior
ANALISTA		6,718	0	0	0	0	11,861	0	0	0	4,031	36,668	Superior
ANALISTA PROGRAMADOR	1	6,718	0	0	0	0	9,644	0	0	0	4,031	32,294	Único
ASISTENTE	1	8,266	0	0	0	0	5,763	0	0	0	4,960	27,688	Único
ATENCION A USUARIOS	2	6,718	0	0	0	0	3,644	0	0	0	4,031	20,452	Inferior
ATENCION A USUARIOS		6,718	0	0	0	0	9,644	0	0	0	4,031	32,294	Superior
ATENCION GRAFITI	1	6,177	0	0	0	0	5,000	0	0	0	3,706	22,059	Único
AUDITOR	8	6,718	0	0	0	0	3,282	0	0	0	4,031	19,737	Inferior
AUDITOR		6,718	0	0	0	0	14,300	0	0	0	4,031	41,483	Superior
AUX. DE SOPORTE TECNICO	3	6,393	0	0	0	0	5,678	0	0	0	3,836	23,825	Inferior
AUX. DE SOPORTE TECNICO		6,393	0	0	0	0	9,977	0	0	0	3,836	32,310	Superior
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	5,869	0	0	0	0	0	0	0	0	3,521	11,583	Inferior
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		5,869	0	0	0	0	39,131	0	0	0	3,521	88,816	Superior
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	5,869	0	0	0	0	2,270	0	0	0	3,521	16,064	Único
AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	9	5,814	0	0	0	0	1,186	0	0	0	3,488	13,816	Inferior
AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS		5,814	0	0	0	0	16,686	0	0	0	3,488	44,408	Superior

AUXILIAR DE PRODUCCION	1	6,718	0	0	0	0	9,884	0	0	0	4,031	32,768	Único
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	1	6,076	0	0	0	0	4,000	0	0	0	3,646	19,887	Único
AUXILIAR OPERATIVO	1	6,912	0	0	0	0	2,340	0	0	0	4,147	18,261	Único
AUXILIAR SUPERVISOR	1	6,718	0	0	0	0	5,700	0	0	0	4,031	24,509	Único
CAJERA	2	6,393	0	0	0	0	2,000	0	0	0	3,836	16,566	Inferior
CAJERA		6,393	0	0	0	0	3,000	0	0	0	3,836	18,539	Superior
CHOFER	1	6,076	0	0	0	0	2,114	0	0	0	3,646	16,165	Único
CONTADOR PUBLICO	2	6,718	0	0	0	0	3,300	0	0	0	4,031	19,772	Inferior
CONTADOR PUBLICO		6,718	0	0	0	0	6,877	0	0	0	4,031	26,833	Superior
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	3	7,636	0	0	0	0	500	0	0	0	4,582	16,058	Inferior
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		7,636	0	0	0	0	14,200	0	0	0	4,582	43,097	Superior
COORDINADOR DE AREA	51	7,636	0	0	0	0	0	0	0	0	4,582	15,071	Inferior
COORDINADOR DE AREA		7,636	0	0	0	0	37,364	0	0	0	4,582	88,816	Superior
COORDINADOR GENERAL	1	9,980	0	0	0	0	34,000	0	0	0	5,988	86,802	Único
CRONISTA	4	7,636	0	0	0	0	0	0	0	0	4,582	15,071	Inferior
CRONISTA		7,636	0	0	0	0	5,003	0	0	0	4,582	24,945	Superior
DELEGADO MUNICIPAL	14	9,428	0	0	0	0	12,241	0	0	0	5,657	42,768	Inferior
DELEGADO MUNICIPAL		9,428	0	0	0	0	15,280	0	0	0	5,657	48,766	Superior
ENCARGADO DE PERTENENCIAS	1	6,590	0	0	0	0	6,186	0	0	0	3,954	25,217	Único
FOTOGRAFO	1	6,177	0	0	0	0	0	0	0	0	3,706	12,191	Único
GUARDIA DE SEGURIDAD	1	6,276	0	0	0	0	13,724	0	0	0	3,766	39,474	Único
INGENIERO TOPOGRAFO	1	6,462	0	0	0	0	23,227	0	0	0	3,877	58,597	Único
INSPECTOR	28	6,590	0	0	0	0	1,000	0	0	0	3,954	14,981	Inferior
INSPECTOR		6,590	0	0	0	0	9,992	0	0	0	3,954	32,728	Superior
INTENDENTE	2	6,076	0	0	0	0	0	0	0	0	3,645	11,992	Único
INSTRUCTOR	16	6,276	0	0	0	0	0	0	0	0	3,766	12,388	Inferior
INSTRUCTOR		6,276	0	0	0	0	33,724	0	0	0	3,766	78,947	Superior
JEFE DE DEPARTAMENTO	52	9,428	0	0	0	0	1,000	0	0	0	5,657	20,582	Inferior
JEFE DE DEPARTAMENTO		9,428	0	0	0	0	47,572	0	0	0	5,657	112,500	Superior
JUEZ CALIFICADOR	14	7,636	0	0	0	0	7,471	0	0	0	4,582	29,817	Inferior
JUEZ CALIFICADOR		7,636	0	0	0	0	7,471	0	0	0	4,582	29,817	Superior
MECANICO	1	6,177	0	0	0	0	2,552	0	0	0	3,706	17,228	Único
MEDICO GENERAL	6	6,718	0	0	0	0	4,399	0	0	0	4,031	21,942	Inferior
MEDICO GENERAL		6,718	0	0	0	0	50,282	0	0	0	4,031	112,500	Superior
MEDICO VETERINARIO	1	6,718	0	0	0	0	4,499	0	0	0	4,031	22,139	Único
MENSAJERO	1	5,869	0	0	0	0	3,770	0	0	0	3,521	19,025	Único
NOTIFICADOR	1	6,177	0	0	0	0	6,571	0	0	0	3,706	25,159	Único
OFICIAL DE SEGURIDAD A	1	15,663	0	0	0	0	0	0	0	0	9,398	30,913	Único
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	6	9,428	0	0	0	0	3,000	0	0	0	5,657	24,530	Inferior
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL		9,428	0	0	0	0	28,897	0	0	0	5,657	75,641	Superior

OFICIAL MAYOR	1	10,878	0	0	0	0	64,122	0	0	0	6,527	148,026	Único
PROMOTOR	8	6,393	0	0	0	0	0	0	0	0	3,836	12,618	Inferior
PROMOTOR		6,393	0	0	0	0	6,298	0	0	0	3,836	24059	Superior
PROMOTOR DEPORTIVO	1	6,393	0	0	0	0	644	0	0	0	3,836	13,890	Único
RECAUDADOR DE RENTAS	1	9,980	0	0	0	0	35,020	0	0	0	5,988	88,816	Único
RESIDENTE DE DESARROLLO URB.	1	6,912	0	0	0	0	9,386	0	0	0	4,147	32,166	Único
SECRETARIA DE TITULAR	2	6,718	0	0	0	0	1,663	0	0	0	4,031	16,542	Inferior
SECRETARIA DE TITULAR		6,718	0	0	0	0	9,480	0	0	0	4,031	31,970	Superior
SECRETARIA MECANOGRAFA	3	5,869	0	0	0	0	2,408	0	0	0	3,521	16,335	Inferior
SECRETARIA MECANOGRAFA		5,869	0	0	0	0	16,070	0	0	0	3,521	43,301	Superior
SECRETARIO DE ACUERDO	14	6,816	0	0	0	0	3,912	0	0	0	4,089	21,175	Inferior
SECRETARIO DE ACUERDO		6,816	0	0	0	0	8,291	0	0	0	4,089	29,817	Superior
SECRETARIO DE DELEGACION	9	7,636	0	0	0	0	3,971	0	0	0	4,582	22,909	Inferior
SECRETARIO DE DELEGACION		7,636	0	0	0	0	7,307	0	0	0	4,582	29,493	Superior
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	10,878	0	0	0	0	64,122	0	0	0	6,527	148,026	Único
SECRETARIO PARTICULAR	1	9,428	0	0	0	0	42,653	0	0	0	5,657	102,791	Único
SUB-OFICIAL REGISTRO CIVIL	1	8,266	0	0	0	0	13,496	0	0	0	4,960	42,952	Único
SUB-RECAUDADOR	1	9,428	0	0	0	0	23,702	0	0	0	5,657	65,389	Único
SUB-TESORERO	1	10,878	0	0	0	0	52,122	0	0	0	6,527	124,342	Único
SUPERVISOR	37	6,912	0	0	0	0	0	0	0	0	4,147	13,642	Inferior
SUPERVISOR		6,912	0	0	0	0	37,516	0	0	0	4,147	87,688	Superior
TESORERO MUNICIPAL	1	10,878	0	0	0	0	64,122	0	0	0	6,527	148,026	Único
VALUADOR	1	6,718	0	0	0	0	8,644	0	0	0	4,031	30,320	Único
<b>SUMA PLAZAS CONFIANZA:</b>	<b>387</b>												

#### EMPLEADOS EVENTUALES:

ABOGADO	5	6,349	0	0	0	0	5,940	0	0	0	3,809	24,255	Inferior
ABOGADO		6,349	0	0	0	0	15,651	0	0	0	3,809	43,421	Superior
ADMINISTRATIVO	23	6,816	0	0	0	0	2,694	0	0	0	4,090	18,770	Inferior
ADMINISTRATIVO		10,408	0	0	0	0	15,193	0	0	0	6,245	50,529	Superior
ALMACENISTA	1	5,814	0	0	0	0	4,186	0	0	0	3,488	19,737	Único
ANALISTA	75	6,349	0	0	0	0	0	0	0	0	3,809	12,531	Inferior
ANALISTA		6,349	0	0	0	0	43,651	0	0	0	3,809	98,684	Superior
ARCHIVISTA	1	5,814	0	0	0	0	2,918	0	0	0	3,488	17,234	Único
ASESOR	2	6,816	0	0	0	0	5,800	0	0	0	4,090	24,900	Inferior
ASESOR		6,816	0	0	0	0	8,184	0	0	0	4,090	29,605	Superior
ASISTENTE	4	6,816	0	0	0	0	1,184	0	0	0	4,090	15,789	Inferior
ASISTENTE		6,816	0	0	0	0	18,184	0	0	0	4,089	49,342	Superior
AUDITOR	21	6,349	0	0	0	0	2,940	0	0	0	3,809	18,334	Inferior
AUDITOR		6,349	0	0	0	0	15,650	0	0	0	3,809	43,419	Superior

AUX. ADMVO INTERINO BASE N.1	1	8,928	0	0	0	0	0	0	0	0	5,356	17,621	Único
AUX. OF.VARIOS INTERINO BASE	5	8,928	0	0	0	0	0	0	0	0	5,356	17,621	Inferior
AUX. OF.VARIOS INTERINO BASE		8,928	0	0	0	0	0	0	0	0	5,356	17,621	Superior
AUX. OFICIOS VARIOS	24	5,814	0	0	0	0	0	0	0	0	3,488	11,475	Inferior
AUX. OFICIOS VARIOS		5,814	0	0	0	0	17,437	0	0	0	3,488	45,890	Superior
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29	5,814	0	0	0	0	0	0	0	0	3,488	11,475	Inferior
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		5,814	0	0	0	0	21,936	0	0	0	3,488	54,770	Superior
AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	1	6,460	0	0	0	0	1,300	0	0	0	3,876	15,316	Único
AUXILIAR DE PRODUCCION	2	6,349	0	0	0	0	3,000	0	0	0	3,809	18,452	Inferior
AUXILIAR DE PRODUCCION		6,349	0	0	0	0	8,384	0	0	0	3,809	29,079	Superior
AUXILIAR MECANICO AUTOMOTRIZ	1	5,814	0	0	0	0	10,266	0	0	0	3,488	31,737	Único
AUXILIAR SUPERVISOR	1	6,349	0	0	0	0	23,651	0	0	0	3,809	59,211	Único
AUXLIAR DE CONTABILIDAD	2	6,349	0	0	0	0	8,651	0	0	0	3,809	29,605	Inferior
AUXLIAR DE CONTABILIDAD		6,349	0	0	0	0	13,651	0	0	0	3,809	39,474	Superior
BOMBERO	24	5,814	0	0	0	0	0	0	0	0	3,488	11,475	Inferior
BOMBERO		5,814	0	0	0	0	1,186	0	0	0	3,488	13,816	Superior
CAJERA	38	6,349	0	0	0	0	0	0	0	0	3,628	11,934	Inferior
CAJERA		6,349	0	0	0	0	2,000	0	0	0	3,809	16,479	Superior
CANALIZADOR	1	6,349	0	0	0	0	2,515	0	0	0	3,809	17,496	Único
CAPTURISTA	1	6,177	0	0	0	0	2,089	0	0	0	3,706	16,314	Único
COORD. OPERATIVO	1	6,718	0	0	0	0	8,738	0	0	0	4,031	30,505	Único
COORDINADOR	1	12,622	0	0	0	0	4,943	0	0	0	7,573	34,668	Único
COORDINADOR DE AREA	15	6,816	0	0	0	0	0	0	0	0	4,089	13,453	Inferior
COORDINADOR DE AREA		6,816	0	0	0	0	22,900	0	0	0	4,089	58,649	Superior
CRONISTA	1	6,816	0	0	0	0	0	0	0	0	4,089	12,453	Único
DIBUJANTE	1	6,349	0	0	0	0	4,424	0	0	0	3,809	21,263	Único
ENFERMERA	2	6,349	0	0	0	0	5,000	0	0	0	3,809	12,531	Inferior
ENFERMERA		6,349	0	0	0	0	0	0	0	0	3,809	22,400	Superior
GUARDIA DE SEGURIDAD	7	5,814	0	0	0	0	1,436	0	0	0	3,488	14,310	Inferior
GUARDIA DE SEGURIDAD		8,238	0	0	0	0	7,162	0	0	0	4,943	30,395	Superior
INSPECTOR	45	6,237	0	0	0	0	0	0	0	0	3,742	12,311	Inferior
INSPECTOR		6,349	0	0	0	0	10,195	0	0	0	3,809	32,652	Superior
INSTRUCTOR	1	2,635	0	0	0	0	4,181	0	0	0	1,581	13,453	Único
INTENDENTE	2	5,814	0	0	0	0	0	0	0	0	3,488	11,475	Inferior
INTENDENTE		6,349	0	0	0	0	0	0	0	0	3,809	12,531	Superior
INVESTIGADOR	1	6,816	0	0	0	0	4,556	0	0	0	4,089	22,445	Único
JARDINERO	1	5,814	0	0	0	0	0	0	0	0	3,488	11,475	Único
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	6,816	0	0	0	0	18,184	0	0	0	4,089	49,342	Inferior
JEFE DE DEPARTAMENTO		6,816	0	0	0	0	21,184	0	0	0	4,089	55,263	Superior
JUEZ CALIFICADOR	1	7,636	0	0	0	0	5,373	0	0	0	4,582	25,676	Único







## **PUBLICACION DE DOCUMENTOS:**

**Ley de Ingresos 2017 del Municipio de Mexicali, B.C.**

<http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/normatividad/leyes/pdf/ingresos2017.pdf>

<https://periodicooficial.ebajacalifornia.gob.mx/oficial/mostrarDocto.jsp?nombreArchivo=Periodico-59-CXXIII-20161231-N%C3%9AMERO%20ESPECIAL%20-%20SECCI%C3%93N%20III.pdf&sisistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2016/Diciembre>

**Presupuesto de Egresos 2017 del Municipio de Mexicali, B.C.**

<http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/finanzas/presupuestos/egresos2017.pdf>

<https://periodicooficial.ebajacalifornia.gob.mx/oficial/mostrarDocto.jsp?nombreArchivo=Periodico-58-CXXIII-20161230-SECCI%C3%93N%20IV.pdf&sisistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2016/Diciembre>

**Presupuesto de Egresos en formato ciudadano, disponible en la página del gobierno municipal**

Sitio web: <http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/finanzas/presupuestos/PresupuestoCiudadano2017.pdf>

**Ley de Hacienda del municipio o legislación equivalente, disponible en la página del gobierno municipal**

Sitio web: <http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/normatividad/leyes/pdf/hacienda.pdf>

**Gaceta municipal del Ayuntamiento de Mexicali, en versión electrónica.**

Sitio web: <http://www.mexicali.gob.mx/22/gacetaMunicipal.php>

**Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Mexicali, B.C., para el período 2017–2019**

Sitio web: <http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/planmunicipaldedesarrollo/pmd2017-2019.pdf>

## **CONSULTAS DE INFORMACIÓN:**

**Unidad Municipal de Transparencia en las finanzas públicas del Ayuntamiento de Mexicali**

**UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UMAI)**

Sitio web: <http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/pages/index.php>

# INTEGRACIÓN DE LA 22 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MEXICALI,  
LIC. GUSTAVO SÁNCHEZ VÁSQUEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MERINO

EL TESORERO MUNICIPAL  
C.P. SAÚL MARTÍNEZ CARRILLO

SÍNDICO PROCURADOR  
LIC. BLANCA IRENE VILLASEÑOR PIMIENTA

## REGIDORES:

COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL, Rúbrica.  
**CARLA ALEJANDRA MALDONADO VALDÉS**

COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ASUNTOS INDÍGENAS, Rúbrica.  
**GISELA GUADALUPE ACOSTA CERVANTES**

COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO, Rúbrica.  
**EDWIGES PÍO RODRÍGUEZ**

COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y FEDERALISMO, Rúbrica.  
**FRANCISCO JAVIER CITAL CAMACHO**

COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, Rúbrica.  
**NATALIA MARGARITA FIGUEROA GONZÁLEZ**

COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, Rúbrica.  
**HÉCTOR RENÉ IBARRA CALVO**

COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS, Rúbrica.  
**JOSÉ VENTURA CAMPOS SANDOVAL**

COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Rúbrica.  
**FRANCISCO ALEJANDRO MARTÍNEZ ESTRADA**

COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, Rúbrica.  
**HÉCTOR GUZMÁN HERNÁNDEZ**

COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, Rúbrica.  
**RAMÓN ADRIÁN MARÍN COTA**

COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL, Rúbrica.  
**ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**

COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO, Rúbrica.  
**JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**

COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y JUVENTUD, Rúbrica.  
**JESÚS HÉCTOR VEGA OLIVARES**

COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, Rúbrica.  
**MARÍA DEL CARMEN CARRERA MARTÍNEZ**

COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN, Rúbrica.  
**VIRGINIA NORIEGA RÍOS**

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, a los 31 días del mes de diciembre del año 2016.



**MEXICALI**  
22 AYUNTAMIENTO

**XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,  
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

**C E R T I F I C A**

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 19, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, en cumplimiento del punto octavo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

**ACUERDO: EL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Desglose de la Información del Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2017, que contiene los 85 indicadores determinados por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Mexicali, publique en la página de Internet del Ayuntamiento, el Desglose de la Información del Presupuesto Egresos y Ley de Ingresos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2017, a que se refiere el resolutivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a los Titulares de las Direcciones, a fin de que en el marco de sus atribuciones remitan a la Unidad Municipal de Acceso a la información del Ayuntamiento de Mexicali, la información desglosada de forma permanente y en el momento oportuno, para estar en posibilidad de cumplir con los indicadores del Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil diecisiete, para los efectos legales que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**JESÚS ANTONIO LÓPEZ MERINO  
SECRETARIO DEL XXII AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

